Estado del arte de la gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial en América Latina

ECUADOR

Gabriela Eljuri Jaramillo - Consultora

Tejido tradicional del sombrero ecuatoriano de paja toquilla

Simón Espinel, tejedor de sombreros finos de paja toquilla
Fotografía Gabriela Eljuri

ÍNDICE

Presentación 6

La salvaguardia en retrospectiva 7

Aplicación de la Convención y de sus desarrollos 14

- Procedimientos y metodologías de elaboración de Expedientes 14
- Evaluaciones e impactos 16

Marco jurídico de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 16

Marco institucional relacionado directamente con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Ecuador 21

- El Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción 23
- El Ministerio de Cultura y Patrimonio 23
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural 24
- Gobiernos Autónomos Descentralizados 25
- Otras instituciones 25
  - Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares -CIDAP- 26
  - Instituto Iberoamericano de Patrimonio Natural y Cultural -IPANC- 27
  - Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales -IICSAE- 28

Principales acciones realizadas desde la suscripción de la Convención 29

Mecanismos de salvaguardia vigentes 33

Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021: 33

Lineamientos de la política pública para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial: 34

Guía metodológica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 36

Instructivo para fichas de registro e inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial 36

Planes de salvaguardia 37

Declaratorias nacionales 37

Criterios y procedimientos 38

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador 40

Inventarios y sistemas de registro e información 40

Fichas de registro: 41

Fichas de inventario: 41

Clasificación del patrimonio cultural inmaterial 42

Tratamiento del patrimonio cultural inmaterial en riesgo 44

La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial más allá del ámbito cultural 45

La salvaguardia y sus posibilidades de acción 46

Hacia una mejor implementación de la Convención: buenas prácticas 48

A manera de conclusión: Logros, dificultades y retos a futuro 50

Recomendaciones 52

Referencias 55

ANEXO

Anexo 1. Grandes hitos para comprender el abordaje del patrimonio cultural inmaterial y su relación con la construcción de la nación ecuatoriana en el último siglo 59

Anexo 2. Jerarquía normativa y esquema institucional directamente vinculado con la gestión del patrimonio cultural inmaterial 61

Anexo 3. Lineamientos de la política pública para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de Ecuador 62

Anexo 4. Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador 63

Anexo 5. Algunos datos del registro e inventario del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador 63

PRESENTACIÓN

El Centro para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) lleva adelante el proyecto de actualización del Estado del Arte de las Políticas de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en sus Países Miembros. En dicho proceso, se enmarca el presente documento que tiene por objeto presentar un estado del arte de la gestión de este tipo de patrimonio en Ecuador.

Partiendo de la estructura propuesta por CRESPIAL, se presenta un primer acápite que busca contextualizar los antecedentes de la salvaguardia del patrimonio inmaterial en el país y cómo, a criterio de la autora, la visibilización de este tipo de patrimonio está estrechamente relacionada con el reconocimiento de la nación ecuatoriana como pluricultural y multiétnica. De manera seguida, se hace una síntesis de los procedimientos y metodologías de elaboración de expedientes y evaluación de impactos de las manifestaciones inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Posteriormente, se explica el marco jurídico e institucional directamente relacionado al patrimonio cultural inmaterial en el Ecuador. A continuación, se anotan las principales acciones realizadas por el Estado desde la suscripción de la Convención de 2003 (en adelante Convención) y una explicación de los principales mecanismos de salvaguardia vigentes. Un siguiente contenido refiere a los reconocimientos o declaratorias a nivel nacional y se explican los criterios y procedimientos para tales fines; de igual manera se desarrolla lo que concierne a los procesos de registro e inventario. Adicionalmente, se aborda la situación del tratamiento del riesgo, los procesos de fortalecimiento a nivel local y unas anotaciones preliminares sobre buenas prácticas de salvaguardia. Finalmente, se anotan los principales logros que, a criterio de la autora, se han alcanzado en estos años, los retos y recomendaciones a futuro.

Abordar la diversidad de aristas y la complejidad del patrimonio cultural inmaterial en el Ecuador no es tarea sencilla y, menos aún, el espacio que posibilita la presente consultoría. Sin embargo, se aspira a presentar una

síntesis de la gestión del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador en los últimos años, no sin antes anotar que este documento es una aproximación a la gestión estatal de este tipo de patrimonio y las condiciones institucionales que posibilitarían su salvaguardia, no pretende de manera alguna plantear un estado del arte del patrimonio cultural inmaterial como tal. Indudablemente, un análisis cualitativo de la situación de este patrimonio ameritaría un trabajo de mayor amplitud y profundidad.

Además de lo indicado, cabe anotar que en la realización de este trabajo ha sido fundamental la colaboración del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, a través de su Subsecretaría de Patrimonio Cultural y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, instituciones que han brindado las condiciones necesarias para el acceso a la información requerida en este análisis.

LA SALVAGUARDIA EN RETROSPECTIVA

El patrimonio cultural inmaterial, desde un enfoque patrimonial, es un ámbito nuevo de acción en el Estado ecuatoriano; sin embargo, su abordaje, bajo otras miradas conceptuales, ha estado presente desde hace varias décadas, pues el interés por la cultura popular, el folklore, las culturas tradicionales o las culturas indígenas, cobijó acciones diversas en el ámbito de las prácticas y saberes del patrimonio cultural inmaterial, especialmente en lo que a investigación se refiere.

Comprender la trayectoria de la gestión del patrimonio cultural inmaterial requiere comprender paralelamente las transformaciones en los discursos sobre la cultura y la nación ecuatoriana. A partir de ello, se pude comprender –en parte– por qué lo que hoy conocemos como patrimonio cultural inmaterial fue tratado en el pasado desde diversos enfoques, pero nunca desde la lupa de lo patrimonial.

Partimos de la hipótesis de que el patrimonio cultural ha sido históricamente una herramienta en la construcción de los Estados-nación y, en el caso

ecuatoriano, un elemento fundamental en la construcción de la nación ecuatoriana y una imaginaria "identidad nacional". Así, el patrimonio cultural, en tanto constructo discursivo, ha ido de la mano con los discursos sobre la cultura y la nación. Históricamente, el abordaje del patrimonio privilegió, desde una mirada estrictamente material, lo prehispánico y lo colonial, con énfasis en los valores artísticos, de antigüedad y monumentalidad. Esta mirada del patrimonio que dominó en Ecuador y América Latina estaba ligada a visiones y políticas hegemónicas y eurocéntricas de la cultura. El patrimonio como constructo discursivo, en su ejercicio de selección, de memoria y de olvido, visibilizó y legitimó aquello que apuntaba a la construcción de una identidad nacional única y homogénea, por tanto, invisibilizaba aquellos patrimonios que daban cuenta de la diversidad cultural. En tal sentido, el reconocimiento de los patrimonios diversos y, por tanto, del patrimonio inmaterial, está estrechamente relacionado con el reconocimiento y promoción de la diversidad cultural, tanto en el plano nacional como internacional (Eljuri, 2016).

Al realizar una breve mirada sobre el abordaje de la cultura y el patrimonio, se pueden apreciar los cambios acaecidos desde la segunda mitad del siglo pasado.[1] La institucionalidad cultural estuvo fuertemente vinculada con la creación, en 1944, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", con un notorio énfasis en el fortalecimiento de la denominada "identidad nacional".[2] En la misma década, bajo los parámetros conceptuales de la época, se promulgo la Ley de Patrimonio Artístico en 1947. Constitucionalmente, el Ecuador de ese entonces se definió con principios de homogeneidad, como una nación unitaria, el castellano como su única lengua y bajo el "imperio de unas mismas leyes y costumbres" (H. Asamablea Nacional Constituyente, 1946).

Durante las décadas de los sesenta y los setenta, el patrimonio cultural se iría afianzando en la legislación e institucionalidad de la época, pero desde una mirada estrictamente material y con los sesgos arriba anotados. Así, en

1 Eljuri (2016) realiza un análisis de los discursos y la institucionalidad del patrimonio y su relación con los cambios en la concepción de la nación ecuatoriana, los tratados y debates internacionales y los cambios constitucionales, explicando de qué manera lo popular y lo vernáculo estaban al margen de los discursos y la gestión del patrimonio.

2 El énfasis dado en las comillas, refiere a la necesidad de problematizar aquello que denominamos "identidad nacional" y su relación con una visión homogénea y lineal de la cultura.

1978 se creó el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) y en 1979 se promulgó la Ley Nacional de Patrimonio Cultural que derogó y reemplazó a la antigua Ley de Patrimonio Artístico. El quehacer del INPC, durante ese tiempo y las décadas subsiguientes, estuvo influenciado por los debates e instrumentos internacionales de la época. Durante ese par de décadas, como señala Eljuri (2016), patrimonio y folklore serían "temas de interés, pero en sacos diferentes" (p. 94).

Las décadas de los sesenta y setenta del siglo pasado fueron de enorme importancia para la investigación y valoración de las prácticas y saberes tradicionales. En 1961, por disposición de la Junta General de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, se formó el Instituto Ecuatoriano de Folklore, cuyo accionar estaría marcado por la presencia en Ecuador del folklorista brasileño Paulo de Carvalho-Neto, quien influyó en destacados estudiosos de las tradiciones. De esa época se pueden mencionar los trabajos de Leonardo y Elvia Tejada, Vicente Mena, Cristina Houser, Olga Fisch, Oswaldo Viteri, los esposos Costales, Carlos Ramíerez Salcedo, Patricio Muñoz, Manuel Augustín Landívar, Eulalia Vintimilla, entre otros que, desde diferentes ópticas, contribuyeron a registrar y valorar las prácticas y saberes tradicionales.

Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA) había cumplido un rol importante en la región y, dentro de su Programa de Desarrollo Cultural, puso un importante énfasis en la cultura popular por lo que, en 1970, adoptó la Carta del Folklore Americano y, en 1973, la Carta Interamericana de las Artesanías y las Artes Populares. De las recomendaciones de esta última devino la creación, en 1975, del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP), con sede en la ciudad de Cuenca. En sus orígenes, el CIDAP funcionó bajo el liderazgo y la Dirección Técnica de Daniel Rubín de la Borbolla, destacado humanista y antropólogo mejicano y, más adelante, por los cuencanos Gerardo Martínez y Claudio Malo González, quienes darían un importante impulso a la investigación, valoración y promoción de las artes populares y la cultura popular.[3] Dos años después, en 1977, al amparo del

3 La influencia del brasileño Paulo de Carvalho Neto y del mejicano Daniel Rubín de la Borbolla son un claro ejemplo del diálogo y vínculos de larga data en América Latina en el ámbito del hoy denominado patrimonio cultural inmaterial.

Convenio Andrés Bello y en el contexto de los procesos de integración, se creó el Instituto Andino de Artes Populares (IADAP), con sede en Quito (hoy Instituto Iberoamericano de Patrimonio Natural y Cultural –IPANC–).

En términos constitucionales, entre los años sesenta y setenta del siglo pasado, Ecuador promulgó dos Cartas Constitucionales, la de 1967 y la de 1979. Ambas incorporaron el interés por la cultura en su vínculo con la educación y la del 79 abordó la conservación del patrimonio cultural. Además, reconoció al quichua y demás lenguas como integrantes de la cultura nacional y rechazó toda forma de colonialismo, neocolonialismo y discriminación racial. Sin embargo, la cultura fue aún tratada de manera ambigua y marginal, al tiempo que se continuaba promoviendo una "cultura nacional", desde una mirada homogénea de la nación.

El CIDAP, el IADAP y el Instituto Ecuatoriano de Folklore, surgieron en una época en que estaba en auge en América Latina el interés por la cultura popular y el folklore, y se puede decir que son las instituciones que, a nivel nacional, más contribuyeron a la investigación, la difusión y la revalorización de aquello que hoy conocemos como patrimonio cultural inmaterial. A los esfuerzos realizados por esas instituciones, se deben sumar aquellas importantes iniciativas de varias universidades, sobre todo en el campo investigativo. Por citar solo algunos casos, se pueden mencionar las investigaciones de las escuelas de antropología de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), la Universidad Politécnica Salesiana de Quito y la Editorial Abya Yala.

El interés por las culturas tradicionales se incrementó durante la década de los ochenta en el panorama internacional; así, en 1989, se firmó en México la Recomendación para Salvaguardar la Cultura Tradicional y Popular, haciendo un llamado a los Gobiernos, con el fin de tomar medidas para la conservación de la cultura tradicional que, a su vez, fue reconocida como un tipo de patrimonio con gran potencialidad para el acercamiento entre los pueblos (UNESCO, 1989). En el plano nacional, los años ochenta fueron significativos por la lucha del movimiento indígena que sería fundamental para la posterior convocatoria a una Asamblea Constituyente. A la lucha por la tierra, se sumó la reivindicación por la cultura. En palabras del líder indígena

Luis Macas es en esa época que se da "el reencuentro de las nacionalidades y pueblos; es cuando se inicia un debate amplio y sostenido [...] es el asumir y ejercicio de una dimensión de conciencia social como entidad cultural y como clase" (Macas, 2002).

En la última década del Siglo XX, la diversidad se convirtió en un eje central de los debates internacionales, al tiempo que se ampliaron los horizontes del patrimonio cultural. Así, por ejemplo, la Carta de Nara, en el ámbito del patrimonio material, incluyó la preocupación por garantizar un mayor respeto por la diversidad cultural y refirió a la necesidad de visibilizar los patrimonios –en plural– en la práctica de la conservación (UNESCO, ICCROM, ICOMOS, 1994). En el ámbito de las tradiciones, en 1994, la UNESCO creó el Programa "Tesoros Humanos Vivos" que, aunque dejó de operar en ese organismo, ha sido acogido bajo diferentes modalidades por varios países. A la Recomendación para Salvaguardar la Cultura Tradicional y Popular le siguieron varias Conferencias Regionales a fin de lograr su aplicación. Para finales de la década, en 1999, la UNESCO creó la Distinción Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, posicionando, finalmente, la noción de patrimonio cultural inmaterial. Paralelamente, en el mismo año, como ampliación a la Carta de Venecia, se firmó en México la Carta de Patrimonio Vernáculo, con lo cual se evidenció ese giro importante hacia la inclusión de los patrimonios diversos.

El auge de los discursos por la diversidad a nivel mundial no sería ajeno al contexto ecuatoriano de los años noventa. Los anteriores esfuerzos por visibilizar las culturas tradicionales, los procesos de reivindicación social y la lucha del movimiento indígena pusieron sobre el tapete la urgencia de repensar la cultura, la identidad y la nación. Como señala Enrique Ayala Mora, se pasó del proyecto nacional del mestizaje al proyecto nacional de la diversidad, que no concibe la unidad como uniformidad, sino la unidad en la diversidad (Ayala Mora, 2008).

Como resultado de las reivindicaciones por la diversidad, se lograron avances significativos en la Constitución de 1998, primera Carta Magna del país que reconoció al Estado ecuatoriano como pluricultural y multiétnico y "la vo-

luntad de consolidar la unidad de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de la diversidad" (Asamblea Nacional Constituyente, 1998). Al mismo tiempo, declaró al castellano como idioma oficial y al quichua, shuar y demás idiomas ancestrales como de uso oficial para los pueblos indígenas. La interculturalidad fue un factor importante en la Constitución del 98 y, por primera vez, se evidenció constitucionalmente una mirada del patrimonio que supera lo edificado y monumental. Así, se estableció que el Estado generaría políticas para la conservación del patrimonio tangible e intangible y se hizo referencia a la diversidad de manifestaciones que configuran la identidad nacional, entendida como pluricultural y multiétnica.

Por su parte, en la primera década del nuevo milenio, los avances anteriores en temas de diversidad cultural se plasmaron en el escenario internacional con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural del año 2001, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de 2003, la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, firmada en el año 2005 y, para el tema que nos ocupa, la creación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina en 2006.

En el plano nacional, el primer decenio del presente siglo estaría marcado por importantes transformaciones en términos institucionales y jurídicos, y que permiten apuntalar este camino recorrido desde los años sesenta y setenta del siglo pasado, a favor de lo que hoy denominamos como patrimonio cultural inmaterial. En el año 2007 se creó el Ministerio de Cultura (actual Ministerio de Cultura y Patrimonio) y el hoy extinto Ministerio Coordinador de Patrimonio. En ese mismo año, el entonces presidente de la República firmó el Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación que incluyo, entre otras acciones, el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural que incorporó por primera vez el patrimonio inmaterial. En el año 2008, Ecuador depositó los instrumentos de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Una vez terminada la fase de inventario en 2009, se creó en el INPC un área de patrimonio inmaterial, con lo cual iniciaría un proceso de trabajo especializado y sostenido sobre

esto nuevo tema de trabajo en dicha institución.[4] En términos constitucionales, la Carta Magna de Montecristi, en lo que a patrimonio inmaterial y diversidad se refiere, continuaría los lineamientos ya planteados en la Constitución del 98, ahora al amparo del Buen Vivir o *Sumak Kawsay* como principio rector de la Constitución. Sigue siendo el castellano el idioma oficial, mientras el kichwa y el shuar aparecen como idiomas oficiales de relación intercultural y las demás lenguas ancestrales como oficiales en los territorios habitados por los pueblos indígenas que las practican.

Con lo anotado hasta aquí, en esta breve y muy general retrospectiva sobre la gestión del patrimonio inmaterial en Ecuador, se puede apreciar que los significativos avances de la última década no son sino la continuación y la ampliación de un cúmulo de esfuerzos y luchas de varias décadas por el reconocimiento de la diversidad cultural y los saberes y prácticas tradicionales. Como señala Eljuri:

> los instrumentos internacionales y la institucionalidad, tanto a nivel mundial como nacional, han transitado de una mirada de valoración histórica, edificada y monumental del patrimonio y un tratamiento aislado de la denominada cultura popular, a un abordaje integral que involucra los patrimonios diversos, y una nueva manera de concebir la nación (2016, p. 88).

En tal sentido, el abordaje del patrimonio cultural inmaterial solo ha sido posible una vez que se ha superado la visión homogénea del Estado ecuatoriano. Si el patrimonio, en su construcción discursiva, había sido una herramienta en la producción hegemónica y monocultural de la nación, el reconocimiento de la nación ecuatoriana como diversa, pluricultural y multiétnica guarda estrecha relación con el reconocimiento y visivilización de las memorias y los patrimonios diversos.

4 Si bien el INPC había iniciado procesos de Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación desde el año 2001 y mostrado su interés por este ámbito patrimonial, es recién con la ejecución del Decreto de Emergencia que este tema toma fuerza y se institucionaliza.

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS DESARROLLOS

Ecuador forma parte de la UNESCO desde 1947 y en febrero del 2008 depositó los instrumentos de ratificación de la Convención. Hasta la fecha tiene tres manifestaciones inscritas en la Lista Representativa: El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo zápara; el tejido tradicional del sombrero ecuatoriano de paja toquilla; y la música de marimba y cantos y bailes tradicionales de la región colombiana del Pacífico Sur y de la provincia ecuatoriana de Esmeraldas.

PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES

Si bien los procedimientos y criterios para los procesos de inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial del Ecuador hoy se encuentran especificados en los insumos técnicos generados por el INPC, en lo que refiere a la Lista Representativa de la UNESCO, la elaboración de expedientes ha respondido a procesos y coyunturas diversas.

En el caso del patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara, su inclusión se realizó en la Lista de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad en el año 2001, en un reconocimiento binacional compartido con Perú. En ese entonces, no existía la actual estructura institucional relacionada al patrimonio cultural ni lineamientos y criterios establecidos a nivel nacional; tampoco en el plano internacional se contaba con la Convención ni sus Directrices Operativas. En dicho contexto, la candidatura se relacionó a un programa de revitalización de la lengua, en el marco de los esfuerzos para la conformación de la nacionalidad zápara y revitalización de su cultura que llevaba adelante la Organización de la Nacionalidad Zápara de Ecuador (ONZAE), más adelante denominada ANAZPA, proceso en el cual el lingüista Carlos Andrade realizó el levantamiento de registros en audio y video con los pocos hablantes záparas que aún vivían y que, a criterio de Maximilian Viatori, de la universidad de California-Davis,

habría sido el sustento principal del expediente presentado a UNESCO (Viatori, 2003). En su momento, el plan inicial de acciones fue ejecutado y hoy, en un proceso interinstitucional, se está configurando una mesa de trabajo encaminada a formular el plan de salvaguardia que responda a la realidad actual; sin embargo, dada la complejidad de su proceso inicial y las condiciones y conflictos actuales al interior de esta Nacionalidad, ha sido una de las manifestaciones que mayor dificultad ha presentado para el seguimiento y ejecución de acciones.

En el caso tejido tradicional del sombrero de paja toquilla, se trabajó en apego a los lineamientos establecidos por la Convención y sus Directrices Operativas, bajo el liderazgo del INPC y con el apoyo de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) e instituciones nacionales relacionadas a la manifestación, en un proceso que involucró la participación de varios grupos organizados de artesanos toquilleros. El plan de salvaguardia fue trabajado en talleres y reuniones con varios actores vinculados a ese saber tradicional, entre otros: cultivadores y procesadores de la materia prima, tejedores individuales y asociados, personas encargadas del proceso de acabado, comercialización y exportación del sombrero. Los participantes provenían de las provincias de Azuay, Cañar, Manabí y Santa Elena. Al momento, existe un acuerdo interinstitucional, el INPC coordina la ejecución del plan y se trabaja a nivel de mesas territoriales.

En el caso de la música de marimba y cantos tradicionales es, también, una declaración binacional que se comparte con Colombia. En Ecuador, la participación en el expediente fue liderada por el INPC y se llevaron a cabo una serie de reuniones en la provincia de Esmeraldas, en las que estuvieron involucrados varios portadores. Además de las acciones ejecutadas en ambos países, se realizó un encuentro binacional en el año 2013 que congregó diversos actores de alrededor de 50 comunidades de los dos países, quienes participaron en la elaboración del expediente y su respectivo plan de salvaguardia. En este caso, se ha previsto la existencia de un grupo gestor comunitario que se encargará de la coordinación del plan (López, 2017).

EVALUACIONES E IMPACTOS

En lo referente a la evaluación de impactos, tanto para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de la UNESCO como en la Lista Nacional, una de las mayores debilidades es la ausencia de indicadores y la inexistencia de una metodología que permita evaluar el impacto real de los reconocimientos oficiales y demás medidas institucionales en la salvaguardia de las manifestaciones. A criterio de Gabriela López, funcionaria del Ministerio de Cultura y Patrimonio, "hay una ausencia de indicadores y eso no permite hacer los procesos de cierre de ciclo en la salvaguardia, tal es el caso de la evaluación" (López, 2017).

MARCO JURÍDICO DE LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador tiene su principal cobijo en la Constitución de la República que en su preámbulo apela a "la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad", al tiempo que reconoce al Estado ecuatoriano como "intercultural, plurinacional y laico" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Entre los deberes primordiales del Estado se establece el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad y la protección del patrimonio natural y cultural del país. A su vez, la Constitución tiene como principio rector el Buen Vivir o Sumak Kawsay, estableciendo la voluntad de construir "una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El Buen Vivir no constituye un nuevo planteamiento del desarrollo, sino una alternativa a su noción clásica, marcada en sus inicios por los planteamientos economicistas del crecimiento. En la Constitución ecuatoriana, el desarrollo no constituye una meta por alcanzar, sino una herramienta que permite acceder al Buen Vivir. Para alcanzar el Buen Vivir, la Carta Magna plantea que constituyen deberes

primordiales del Estado erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la equitativa distribución de los recursos y de la riqueza. Por su parte, son derechos de los ciudadanos ecuatorianos, establecidos en el Capítulo Segundo correspondiente a los Derechos del Buen Vivir: agua y alimentación; ambiente sano; comunicación e información; cultura y ciencia; educación; hábitat y vivienda; salud; y trabajo y seguridad social. Para garantizar el ejercicio de estos derechos, la Constitución instaura el Régimen del Buen Vivir y en su sección quinta, correspondiente a la Cultura, señala que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad:

> fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales (Art. 377)

El Sistema Nacional de Cultura se conforma por todas las instituciones del ámbito de la cultura que reciben fondos públicos, al igual que por los colectivos y personas que se vinculen de manera voluntaria. En lo referente al patrimonio cultural, se indica que el patrimonio cultural tangible e intangible[5] relevante para la identidad y la memoria de las personas y colectivos se conforma, entre otros, por "las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo" (Art. 379, numeral 2). A su vez, la Constitución determina como responsabilidades del Estado, entre otras:

> velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador (Art. 380, numeral 1).

La Constitución, en su Disposición Transitoria primera, estableció como mandatorio que, en un plazo máximo de trescientos sesenta días, el órgano

5 La Constitución vigente, como lo hiciera la de 1998, no usa el término inmaterial, sino intangible.

legislativo debía aprobar la ley que regule la cultura. Este mandato constitucional no se cumplió en los términos establecidos y, después de ocho años de postergación, discusión legislativa, cambios de proyectos y Ministros de Cultura, y la protesta permanente de los gestores culturales, el 27 de diciembre de 2016, en un contexto signado por la campaña electoral, la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de Cultura que entró en vigencia el 30 de diciembre del mismo año, tras su publicación en el Registro Oficial.[6][7] Hasta entonces, y desde el año 1979, la conservación del patrimonio cultural había estado garantizada por la Ley Nacional de Patrimonio Cultural que, a partir del contexto de la época de su promulgación, estaba orientada al patrimonio material. Esta ley fue derogada por la Ley Orgánica de Cultura que constituye hoy el marco normativo del Sistema Nacional de Cultura.

La Ley de Cultura, según su artículo primero, tiene por objeto definir las competencias, atribuciones y obligaciones del sector público en el ámbito cultural, establecer los fundamentos de la política pública para el ejercicio de los derechos culturales y organizar la institucionalidad a través de la integración del Sistema Nacional de Cultural. Entre los principios de la Ley constan: diversidad cultural, interculturalidad, buen vivir, integralidad y complementariedad del sector cultural, identidad nacional, soberanía cultural, igualdad real, innovación, cultura viva comunitaria, prioridad y procultura.

En cuanto a los derechos culturales amparados por la Ley, los siguientes son los directamente relacionados con el patrimonio cultural inmaterial: identidad cultural, protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural, uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural, acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales, formación en artes cultura y patrimonio, y uso, acceso y disfrute del espacio público (Asamblea Nacional, 2016).

Para el ámbito de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la Ley establece un régimen especial del patrimonio cultural inmaterial que

6 La Ley fue aprobada los últimos días de diciembre, en enero inició la campaña electoral para las elecciones presidenciales del 19 de febrero y 2 de abril de 2017, de primera y segunda vuelta respectivamente.

7 La Ley Orgánica de Cultura fue publicada el 30 de diciembre de 2016 en el Registro Oficial, Sexto Suplemento, Año IV-Nº 913.

reconoce el dinamismo y la autonomía de este tipo de patrimonio. Asimismo, insta a evitar toda forma de institucionalización del patrimonio inmaterial y prohíbe la arrogación de titularidad de este patrimonio por parte de cualquier persona, entidad gubernamental o no gubernamental con o sin fines de lucro, al igual que la afección a los derechos fundamentales, colectivos y culturales amparados en la Constitución y la Ley. Además, determina que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial deberán adoptar las medidas necesarias para mantener un registro digital actualizado de las manifestaciones que conforman su patrimonio cultural inmaterial. Por último, establece que, en casos de situaciones de vulnerabilidad o riesgo, se deberán adoptar medidas de protección y salvaguardia, cuyos criterios serán definidos en el respectivo Reglamento (ver Art. 8).

Por su parte, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, expedido mediante Decreto Ejecutivo de fecha 22 de mayo de 2017 y publicado en el Registro Oficial el 6 de junio,[8] en la sección tercera de su texto vigente, define la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en los términos que constan en la Convención de 2003 e indica que se "regirá por los principios de participación, interculturalidad, sustentabilidad, interinstitucionalidad y manejo ético, considerándose el carácter dinámico de las manifestaciones y evitando su descontextualización y menoscabo" (Presidencia de la República del Ecuador, 2017).

En lo referente al plano local, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) otorga a los gobiernos municipales competencias sobre la gestión de su patrimonio cultural, lo que implica un reto importante en el proceso de transferencia de recursos y capacidades. Según el artículo 144 del COOTAD,

8 El Reglamento fue uno de los últimos Decretos Ejecutivos firmados por el expresidente Rafael Correa Delgado, faltando solo dos días para la conclusión de su mandato presidencial. El Reglamento ha sido cuestionado desde varios actores, por la rapidez del tratamiento de su contenido y por su supuesta elaboración inconsulta con los sectores vinculados a la cultura El Ministerio de Cultura y Patrimonio se encontraría trabajando en la Propuesta de Reforma al Reglamento; sin embargo, se desconoce aún la fecha en que la Reforma será concretada, al igual que los contenidos que serían modificados o afectados.

> corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular y aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines [...] Será responsabilidad del Gobierno Central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el Patrimonio Cultural y Natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el Patrimonio Nacional y los bienes materiales e inmateriales (Asamblea Nacional, 2010)

Con lo anotado, corresponde al gobierno central emitir las políticas públicas nacionales para la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del país, a través del ente rector del Sistema Nacional de Cultura, es decir, el actual Ministerio de Cultura y Patrimonio; sin embargo, es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la gestión de su patrimonio a nivel local.[9]

Además de las normas legales anotadas, cabe mencionar el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, conocido también como Código INGENIOS, que tiene como objeto normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y su articulación con los Sistemas Nacionales de Educación y Cultura, a fin de generar un marco legal que garantice la economía social de los conocimientos, la innovación y la creatividad. El Código INGENIOS es un instrumento encaminado a reconocer y garantizar los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador,[10] protegiendo los derechos colectivos, normando el acceso y controlando el uso indebido y aprovechamiento comercial ilegítimo de esos saberes (Asamblea Nacional, 2016).

9 Las competencias del Gobierno Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados están determinadas en la Resolución 0004-CNC-2015, emitida por el Consejo Nacional de Competencias y publicada en el Registro Oficial 514, de junio del año 2015.

10 En Ecuador existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas reconocidos por el Consejo Nacional de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE).

MARCO INSTITUCIONAL RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN ECUADOR

Entre los años 2007 y 2017, el ámbito de la cultura y el patrimonio cultural había estado sujeto a una estructura organizacional del Estado según la cual la Función Ejecutiva se componía, entre otras entidades, de Ministerios Coordinadores y Ministerio Rectores. La figura de los Ministerios Coordinadores fue creada por el expresidente Rafael Correa. Estos ministerios estaban adscritos a la Presidencia de la República y tenían como competencia la de concertar y coordinar las políticas y acciones de las diferentes instituciones que integraban sus áreas de trabajo (Presidencia de la República, 2007). En ese contexto, en el año 2007, se creó el Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural,[11] de cuyo Gabinete Sectorial formaban parte, entre otras entidades, el Ministerio de Cultura y el INPC, sujetos ambos a la Agenda Sectorial del Ministerio Coordinador. El Ministerio Coordinador de Patrimonio fue suprimido en mayo de 2013 y sus atribuciones en el ámbito de la cultura y el patrimonio cultural transferidas al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano; según ese mismo Decreto que suprimió el Ministerio Coordinador de Patrimonio, el Ministerio de Cultura, creado mediante Decreto Ejecutivo Nº 5, de 15 de enero de 2007, paso a denominarse Ministerio de Cultura y Patrimonio y se definió la adscripción a esa Cartera de Estado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (Presidencia de la República, 2013).

Según esta estructura, vigente por cerca de diez años, correspondía al Ministerio Coordinador la concertación de las acciones del Gabinete Sectorial; el Ministerio de Cultura y Patrimonio ostentaba la competencia rectora del sector, entendiendo la rectoría como "la facultad de emitir políticas públicas nacionales o de Estado que oriente las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo, así como para definir sistemas, áreas y proyectos

11 Más adelante sería denominado Ministerio Coordinador de Patrimonio.

estratégicos de interés nacional" (Presidencia de la República, 2002); por su lado, los institutos debían ser organismos especializados, preferentemente en las áreas de investigación, promoción, normalización, ciencia y tecnología. Sin embargo, al no contar el INPC en ese período con la actual Ley de Cultura y, por tanto, estar vigente la Ley Nacional de Patrimonio Cultural, continúo ejecutando también sus acciones de control y regulación, mientras que la relación entre coordinación y rectoría en varios momentos fue ambigua. Un ejemplo de esto es que no existía claridad sobre la representación frente a los organismos internacionales, la rectoría por parte del Ministerio tardó en concretarse, al tiempo que el Ministerio Coordinador que tenía como competencia precisamente la coordinación, fue ejecutor de proyectos de gran envergadura, tal es el caso del Decreto de Emergencia y varios Proyectos Emblemáticos en temas patrimoniales. Paralelamente, en algunos casos existió duplicidad de acciones y, en otros, acciones contradictorias. En ausencia de la actual Ley Orgánica de Cultura y sin contar con un Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Cultura, la dispersión y duplicidad de acciones y esfuerzos marcó, en gran medida, el accionar en temas patrimoniales durante gran parte de los diez últimos años.

Actualmente, con la aprobación de la Ley de Cultura, se han definido las competencias del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mientras que la estructura administrativa del Estado se ha modificado con la supresión, a partir del Decreto Ejecutivo Nº 7 del presidente Lenín Moreno, de los Ministerios Coordinadores. En función de dicho Decreto Presidencial, las responsabilidades de coordinación y concertación de los ministerios y entidades que formaban parte de los anteriores consejos sectoriales, correspondientes a los extintos Ministerios de Coordinación, pasan a ser asumidas por el Consejero de Gobierno o el Ministro designado por el Presidente de la República, con funciones que igualmente serán dispuestas por la máxima autoridad de la República (Presidencia de la República, 2017).

De acuerdo con la institucionalidad actual, los organismos directamente vinculados con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial son el Ministerio de Cultura y Patrimonio, el INPC y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El INPC forma parte del Sistema Nacional de Cultura,

cuyo ente rector es el Ministerio de Cultura y Patrimonio, integrante a su vez del Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción.

EL CONSEJO SECTORIAL DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y PROMOCIÓN

Una vez suprimidos los Ministerios Coordinadores, se crearon los Consejos Sectoriales, instancias de coordinación que tienen entre sus funciones la de formular y aprobar la política y la planificación de la inversión pública a nivel intersectorial, y la coordinación de la agenda en ese mismo nivel; coordinar el cumplimiento de la agenda intersectorial y evaluar su desempeño; coordinar y evaluar el cumplimiento de los compromisos presidenciales e intersectoriales y articular las acciones gubernamentales del sector, entre otras (Presidencia de la República, 2017). Para el caso que nos ocupa, el Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción está conformado por los titulares de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Cultura y Patrimonio, Comercio Exterior y Turismo, en calidad de Miembros plenos; y los titulares de la de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador EP y el Ministerio de Ambiente, como Miembros asociados. Por su parte, es responsable de la articulación de este Consejo Sectorial el titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

El Ministerio de Cultura y Patrimonio es el ente rector del Sistema Nacional de Cultura que, a su vez, se conforma de dos Subsistemas, el Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio y el Subsistema de las Artes e Innovación; del primero, junto con otras entidades, forma parte el INPC. De acuerdo con el Artículo Nº 25 de la Ley Orgánica de Cultura, a la competencia rectora del Ministerio de Cultura y Patrimonio, además de la regulación de todas las entidades y organismos que integran el Sistema Nacional de Cultura, le corresponde "la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como la elaboración y ejecución presupuestaria" (Asamblea Nacional, 2016)

En función del Acuerdo Ministerial DM-2017-055 del Ministerio de Cultura y Patrimonio, de fecha 9 de agosto de 2017, esta Cartera de Estado estará conformada por tres Subsecretarías: Memoria Social; Emprendimientos, Artes e Innovación; y Patrimonio Cultural. En lo que concierne a la Subsecretaría de Patrimonio, el Acuerdo Ministerial determina una Dirección de política pública de patrimonio cultural y una Dirección de seguimiento y evaluación de la gestión del patrimonio cultural. Mientras que el proceso de desconcentración del Ministerio se realizaría bajo Coordinaciones Zonales,[12] entendiendo que de acuerdo con la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES), una zona se conforma por varias provincias, en función de criterios de proximidad geográfica, cultural o económica.[13-14]

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

El INPC es la institución con mayor trayectoria en el tratamiento del patrimonio en el país. Fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 19 de junio de 1978 y, en ese entonces, como órgano adscrito a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, reemplazando a la antigua Dirección de Patrimonio Artístico. Históricamente, el INPC había sido la entidad responsable de la investigación, conservación, preservación, restauración y difusión del patrimonio cultural, lo que incluía la regulación y el control; sin embargo, sus atribuciones fueron reformuladas con la promulgación de la actual Ley Orgánica de Cultura, según la cual se limita el accionar del INPC a la investigación y control técnico del patrimonio cultural, en atención y coordinación con la política pública emitida por el Ministerio de Cultura y Patrimonio en tanto ente rector.

El INPC ejecuta sus acciones de manera desconcentrada, contando con una oficina matriz y cinco direcciones regionales. De acuerdo con el Estatuto

12 Hasta la fecha han existido Direcciones Provinciales; sin embargo, al momento se está reestructurando la institucionalidad y se modificaría en función del Acuerdo Ministerial citado.

13 A la fecha, Ecuador cuenta con nueve zonas de planificación, de las cuales siete responden a una agrupación de provincias, mientras dos corresponden al Distrito Metropolitano de Quito y a los Cantones de Guayaquil, Samborodón y Durán (SENPLADES, Niveles administrativos de planificación. Recuperado de http://www.planificacion.gob.ec/3-niveles-administrativos-de-planificacion/.

14 En el caso del Ministerio de Cultura y Patrimonio, además existe institucionalidad ya establecida en territorio y que corresponde a los Centros Culturales (Bibliotecas, Museos u Archivos, entre otros) que en su mayoría fueron antiguamente administrados por el Banco Central del Ecuador.

por Procesos vigente, la institución opera con un Director Ejecutivo nombrado por el Directorio del INPC. Administrativamente se articula en su oficina matriz, además de sus procesos habilitantes (Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación, Cooperación Internacional, Comunicación, Auditoría Interna, y Áreas de Apoyo), de las Direcciones de Conservación, de Gestión de Riesgos, de Transferencia de Cocimientos y Tecnologías y de Inventario (en esta última se trabajan los temas de patrimonio cultural inmaterial). Todas estas Direcciones son dependientes de la Coordinación General Técnica, mientras que, en los procesos desconcentrados, las Direcciones Regionales se estructuran, además de los procesos habilitantes, de dos unidades técnicas: Unidad de patrimonio material y Unidad de Patrimonio Inmaterial (Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural , 2011).[15]

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

En lo que concierne a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, como se anotó, la actual Constitución les otorga unas competencias específicas en el ámbito de la gestión del patrimonio en su territorio; sin embargo, la transferencia de las competencias aún debe acompañarse de un efectivo fortalecimiento de las capacidades locales. Tal vez con las excepciones de Quito y Cuenca que, en tanto Centros Históricos Patrimonio Mundial, cuentan con una importante trayectoria en temas de gestión patrimonial, aunque nueva en el ámbito de lo inmaterial, la mayoría de los municipios tienen aún una institucionalidad débil en la gestión de la cultura y el patrimonio.

OTRAS INSTITUCIONES

Existen otras instituciones que no forman parte del Sistema Nacional de Cultura y que no son las competentes de manera directa en temas de patrimonio cultural inmaterial; sin embargo, su accionar se relaciona con algunos de sus ámbitos o con acciones concretas de salvaguardia. Entre estas instituciones o entidades, se pueden mencionar las siguientes:

15 A la fecha, la estructura organizacional del INPC, al igual que la del Ministerio de Cultura y Patrimonio está siendo revisada; por tanto, lo aquí anotado podría cambiar en el futuro próximo.

CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES (CIDAP)

Este organismo se creó en el año 1975, mediante Convenio entre el Gobierno Ecuatoriano y la Organización de Estados Americanos (OEA), en atención a las recomendaciones de la Carta Interamericana de Artesanías y Artes Populares firmada en México en el año 1973. Su sede está en la ciudad de Cuenca.

Si bien la creación del CIDAP había tenido relación directa con el ámbito de las artesanías y las artes populares, su quehacer institucional se extendió hacia otras áreas o elementos de la denominada cultura popular, hasta ser una de las instituciones en el país con amplio bagaje en la investigación sobre estos temas. Entre sus principales acciones, se puede mencionar el proyecto de Registro de la Cultura Popular en el Ecuador, cuyas investigaciones y publicaciones por provincias, desde una metodología etnográfica, constituyen una fuente importante de consulta sobre la cultura popular en el país que han abarcado hasta la fecha la mayor parte del territorio nacional, con la cobertura de 16 provincias. También el CIDAP ha publicado el *Diccionario de la artesanía ecuatoriana* (2003), *La fiesta popular en el Ecuador* (2005), el *Diccionario de toponimia ecuatoriana* (2002) y un *Tesauro de artesanías y arte popular americano* en versión digital al que por ahora solo se accede en el Centro Documental del CIDAP. Además, hasta la fecha se han publicado 30 libros especializados,[16] 26 *Cuadernos de Cultura Popular*, 73 números de la revista *Artesanías de América*, 3 documentales, entre otros.[17]

Además de la investigación, el CIDAP ha capacitado a artesanos de todo el continente en temas como diseño artesanal, formación para artesanos artífices, conservación y mejoramiento de técnicas y procesos artesanales, marketing para las artesanías, entre otros. Paralelamente, ha conformado una de las muestras más completas de artesanías del Ecuador y América, contando hasta la fecha con una reserva de más de ocho mil piezas, las cua-

16 Recientemente, desde el año 2015, en Convenio con el CIDAP, la Universidad de Cuenca y la Universidad del Azuay se ha retomado y sacado a la luz un importante Registro de la Arquitectura Vernácula, realizado por Patricio Muñoz Vega y un grupo de investigadores entre los años 1977 y 1978. Aunque fue un proyecto inconcluso en ese entonces, constituye uno de los primeros esfuerzos de registro de la arquitectura vernácula en Ecuador y, posiblemente, en la región.

17 CIDAP, Investigación sobre artesanías y sus expresiones vivas. Recuperado de http://www.cidap.gob.ec/index.php/areas-de-trabajo/investigacion-sobre-artesanias-y-sus-expresiones-vivas.

les son expuestas en muestras itinerantes en el Museo de las Artes Populares de América y, eventualmente, en otros espacios expositivos. De la misma manera, dispone de uno de los centros de documentación más completos de la región en términos especializados en arte y cultura popular, con alrededor de 23 000 textos y 44 000 materiales de carácter gráfico y audiovisual.[18] La revista *Artesanías de América* recoge artículos provenientes de diferentes países de América, en temas como técnicas artesanales, diseño y artesanía, economía creativa y artesanía, comida tradicional, música, juegos y juguetes tradicionales, religiosidad popular, fiestas populares, medicina tradicional, tradición oral, arquitectura vernácula, entre otros. En temas de promoción y difusión de las Artesanías, además del Museo, cuenta con un área de exposición-venta, denominada El Barranco y, desde el año 2003, realiza cada mes de noviembre el Festival de Artesanías de América, convocando a artesanos de diferentes países del continente, en un espacio de promoción y comercialización que ha ganado renombre en el país. También, en los últimos años, se ha vinculado con el Programa de Reconocimiento de Excelencia para la Artesanía de la UNESCO.

INSTITUTO IBEROAMERICANO DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL (IPANC)

Este organismo se creó en el año 1977, bajo la denominación de Instituto Andino de Artes Populares (IADAP). Es uno de los órganos especializados del Convenio Andrés Bello (CAB) y, desde su origen, ha mantenido su sede en la ciudad de Quito. Su ámbito de trabajo se enmarca en el fortalecimiento del patrimonio cultural y natural, los derechos culturales, la interculturalidad y la gestión cultural. Entre las labores que ha ejecutado el IPANC se pueden mencionar procesos de capacitación, investigación y difusión en los ámbitos de su competencia. Entre las acciones más relevantes se puede citar el *Premio Somos Patrimonio* y la *Cartografía de la Memoria*, que aborda temas de la cultura popular como fiestas, música, literatura oral, patrimonio gastronómico, juegos y juguetes, entre otros. Ha generado insumos como la *Alforja-canasta*

18 CIDAP, Centro de Documentación. Recuperado de http://www.cidap.gob.ec/index.php/servicios/centro-de-documentacion.

cultural, información y herramientas para periodistas culturales, que contiene información sobre el diálogo entre temáticas culturales y comunicacionales y la *Escuela del Patrimonio Cultural* que consiste en material multimedia con recursos didácticos para educadores y gestores culturales, estudiantes y ciudadanía en general. Ha creado publicaciones seriadas y también de carácter monográfico, en las que aborda temáticas como artesanía, arte popular, teatro popular, gestión cultural, historia e identidad, fiestas populares tradicionales, música, tradición oral, entre otras.[19]

INSTITUTO DE IDIOMAS, CIENCIAS Y SABERES ANCESTRALES (IICSAE)

Es un organismo de reciente creación; su existencia responde a la Disposición General Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. De acuerdo con el Artículo 89 de la citada Ley, el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades es una entidad del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB) y adscrita al Ministerio de Educación y "se encarga de fortalecer las políticas educativas establecidas por la Autoridad Educativa Nacional y el Consejo plurinacional de Educación Intercultural Bilingüe, promueve el uso y el desarrollo de los saberes, ciencias e idiomas ancestrales de los pueblos y de las nacionalidades" (Asamblea Nacional, 2011).

Entre las funciones de este instituto, varias de ellas se relacionan de manera directa o indirecta con aquellas que también competen al INPC en temas de patrimonio cultural inmaterial. Por esa razón, las acciones futuras requerirán un importante proceso de coordinación, que ha iniciado con el INPC y con la Subsecretaría de Patrimonio, a fin de aunar esfuerzos y evitar duplicidad de trabajo. Entre las diferentes acciones que deberá ejecutar sobre los saberes relativos a temas de interculturalidad, consta la investigación, sistematización y registro lingüístico de los idiomas ancestrales del país; en tal sentido, este organismo ya ha publicado una obra denominada *Perfiles de las lenguas y sa-*

19 Un catálogo de las publicaciones del IPANC se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica: https://issuu.com/ipanc/docs/ipanc-cab_catalogo_publicaciones_20.

beres del Ecuador.[20] Igualmente, el IICSAE ha emprendido varios procesos con la Nacionalidad Zapara, entre los que consta el fortalecimiento de los métodos de enseñanza del idioma Zapara, con un taller de capacitación sobre manejo de materiales educativos para esa Nacionalidad, dictado en julio de 2017, y un kit de material didáctico para tales fines, entre otras acciones. Asimismo, ha dictado cursos de recuperación de saberes y del idioma Katsakati de la Nacionalidad Andwa y el idioma Siapedee de la Nacionalidad Épera. Además, ha emprendido talleres y espacios de diálogo sobre socialización y empoderamiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades.

Si bien se han mencionado las instituciones directamente vinculadas con la gestión del patrimonio cultural, es importante recalcar que el patrimonio cultural inmaterial se vincula con esferas diversas de la vida cotidiana de los pueblos y sus ámbitos de acción son tan amplios y diversos, que temas del patrimonio cultural inmaterial, indudablemente, son también abarcados por otras instituciones y Carteras de Estado o, en otros casos, aunque no son abordados de manera directa, sí las acciones por ejecutarse repercuten o inciden en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONVENCIÓN

Desde el año 2008, con la generación de una nueva institucionalidad y el fortalecimiento del antiguo Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se emprendieron en el país importantes esfuerzos a favor de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, entre los cuáles se pueden mencionar los siguientes:

Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación: En el año 2007, el entonces presidente de la República, Rafael Correa Delgado, firmó el Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación (Presidencia

20 La obra puede ser consultada en línea: http://www.saberesancestrales.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/perfiles-web.pdf

de la República, 2007), con el objeto de establecer medidas y mecanismos de control para la conservación y preservación del patrimonio cultural ecuatoriano. El Decreto de Emergencia se ejecutó con recursos financieros provenientes del Fondo de Ahorro y Contingencias, con una asignación inicial de recursos de USD 33 665 550,00 y que en la ejecución se ampliaría a USD 37 143 140,12 (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009, p. 9), monto inédito de inversión en temas patrimoniales en el Ecuador.

El Decreto de Emergencia se ejecutó bajo la dirección del ex-Ministerio Coordinador de Patrimonio y con el apoyo del INPC. Las principales líneas de acción fueron: a. inventario nacional de patrimonio cultural, que tenía como objeto crear el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales; b. recuperación de piezas arqueológicas que habían salido de manera ilegal del país; c. implementación de sistemas de seguridad en contenedores de bienes patrimoniales en riesgo y la fumigación de bibliotecas y archivos que albergaban documentos de valor histórico; d. recuperación de inmuebles patrimoniales mediante intervención directa y ejecución de obras emergentes.

Entre las acciones emprendidas, el inventario de patrimonio incluyó por primera vez al patrimonio cultural inmaterial, poniendo sobre la mesa del debate el tema patrimonial en general y del patrimonio inmaterial en particular. Al concluir el inventario, ejecutado en seis meses aproximadamente de trabajo de campo, se había pasado de 8 registros de patrimonio cultural inmaterial que reposaban en el INPC a más de 5000 fichas de registro (p. 166).

MESA DE TRABAJO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Concluido el Decreto de Emergencia y conformada el Área de Patrimonio Cultural Inmaterial en el INPC, se constituyó una mesa de trabajo entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio y el INPC,[21] orientada a analizar los resultados del inventario, hacer frente a los retos que este había planteado y a la creciente demanda ciudadana en temas de patrimonio cultural inmaterial, especialmente en lo referente a Declaratorias o reconocimientos oficiales.

21 Aunque no de manera permanente, también participó en esta Mesa el Ministerio de Cultural y más adelante el IPANC.

Este espacio de trabajo se convirtió en un proceso de discusión permanente entre los técnicos de las diferentes Direcciones Regionales y la Dirección Nacional del INPC que produjo los siguientes resultados:

- Análisis de los procesos de Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y sus implicaciones, y resolución de no dar trámite a nuevas Declaratorias hasta no contar con los insumos técnicos necesarios.[22]
- Coordinación y ejecución del Primer Taller Internacional sobre Patrimonio Cultural Inmaterial y Construcción Participativa de Políticas Públicas, evento que se realizó en la ciudad de Quito, en mayo de 2010, y que convocó a expertos nacionales e internacionales, instituciones públicas, academia y organizaciones no gubernamentales. El resultado consistió en una reflexión sobre cada uno de los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, un diagnóstico preliminar y una propuesta de líneas de acción. Los resultados fueron publicados en el texto *Un aporte para la construcción de políticas públicas del patrimonio cultural inmaterial* (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2011) con el apoyo del Fondo Español para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (FODM), PNUD, UNESCO y Ventana temática Cultura y Desarrollo.
- Generación del instructivo para fichas de registro e inventario del patrimonio cultural inmaterial.
- Debate técnico que dio lugar a la Resolución Administrativa 159-DE-INPC-2012, documento que establecía los criterios y el procedimiento interno, técnico y legal que debían aplicarse antes de la solicitud de Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.[23]
- Conceptualización y desarrollo de la Guía Metodológica para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (ver abajo).

Además, desde el año 2009, se han emprendido varios proyectos de investigación, capacitación, difusión y publicaciones, se ha ampliado y depu-

22 Por varios años se detuvo el proceso de Declaratorias, hasta contar con los insumos técnicos que definan criterios y procedimientos.

23 Este instrumento fue el único vigente para el proceso de Declaratorias hasta la Promulgación del Reglamento a la Ley de Cultura.

rado el registro de manifestaciones y se ha trabajado en el diseño de planes de salvaguardia participativos, especialmente en aquellas manifestaciones incluidas por la UNESCO en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

RECONOCIMIENTO A PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES

En el año 2013, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, ejecutó un proyecto orientado a estimular y visibilizar a los portadores de saberes tradicionales, identificados y postulados por sus propias comunidades (Ministerio de Cultura, 2013). El proyecto incluyó doce reconocimientos, en función de las siguientes categorías: siete reconocimientos a portadores del patrimonio cultural inmaterial, uno por cada zona de planificación del INPC en el ánimo de desconcentrar y democratizar la política de incentivos en los territorios; dos reconocimientos a mujeres portadoras del patrimonio cultural inmaterial, bajo un criterio de discriminación positiva desde un enfoque de género; un reconocimiento a portadores del patrimonio inmaterial en la frontera norte, en el contexto de la política de Estado para generar las condiciones que fomenten una cultura de la paz en la franja de 40 kilómetros de la frontera Ecuador-Colombia; y dos reconocimientos a portadores de patrimonios inmateriales del Ecuador reconocidos por la UNESCO (en ese entonces, el Patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara y el Tejido Tradicional del Sombrero de Paja Toquilla). El reconocimiento incluía, además de un proceso de reconocimiento público por parte del Estado, la entrega, por una única vez, de 4000 USD a cada uno de los portadores seleccionados. Este proceso fue un primer intento de reconocimiento estatal mediante un incentivo directo y económico a portadores de saberes; sin embargo, al no instituirse en un mecanismo legal o reglamentario, pasó a ser un proyecto que, con el cambio de autoridades, no pudo ser revisado, reformulado y mejorado con la vinculación a planes integrales de salvaguardia, ni mantener continuidad.

En lo referente a la inversión pública del Ecuador para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, no existen datos consolidados que permitan conocer los montos totales de recursos asignados a la salvaguardia

del patrimonio cultural inmaterial. Por un lado, en el Ministerio de Cultura y Patrimonio existen acciones que se han encaminado desde la Subsecretaría de Patrimonio; sin embargo, otras Subsecretarías y las Direcciones Provinciales a nivel local, también han ejecutado proyectos en este ámbito, sin que esos datos estén desglosados en un rubro destinado directamente a este tipo de patrimonio o considerado como de inversión en patrimonio. En la época del ex-Ministerio Coordinador de Patrimonio, igualmente el patrimonio inmaterial fue tratado en varios de los proyectos emblemáticos. En el Sistema Nacional de Información de SENPLADES, sustentado en fuentes del Ministerio de Finanzas, los datos están consolidados por montos totales de las instituciones del sector cultural, sin que sea posible desglosar el monto exacto de inversión en temas patrimoniales y menos aún en temas de patrimonio cultural inmaterial. Lo que sí ha sido posible identificar, a partir de los planes operativos y los informes de gestión, es un dato aproximado del número de proyectos ejecutados por el INPC en temas de patrimonio cultural inmaterial entre el año 2008 y la primera mitad de 2017. Así, de 111 proyectos identificados, el mayor número estaría destinado a investigación, con 40 investigaciones a nivel nacional, seguido de publicaciones y procesos de registro e inventario, con 25 y 24 proyectos respectivamente; 13 proyectos de inversión en planes de salvaguardia; 7 de diagnósticos y 2 proyectos de elaboración de expedientes técnicos.

MECANISMOS DE SALVAGUARDIA VIGENTES

PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2017-2021

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, constituye el principal instrumento de planificación nacional, cuyo contenido se articula con los mandatos constitucionales, encaminándose al cumplimiento del Buen Vivir. Su planificación, seguimiento y evaluación están a cargo de la Secretaría Nacional de

Planificación y Desarrollo (SENPLADES), y es el instrumento que delimita el alcance y el diseño de las políticas de las diferentes entidades gubernamentales y la asignación de recursos públicos.

El Plan Nacional vigente contempla nueve Objetivos Nacionales de Desarrollo y, de ellos, el Objetivo Nº 2, se relaciona directamente con la cultura y el patrimonio: "Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas" (SENPLADES, 2017, p. 20). Del Objetivo Nº 2, se desprenden las políticas nacionales que atañen a los ámbitos de la cultura y el patrimonio.[24]

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La Secretaria Nacional de Planificación (SENPLADES), en el año 2011 estableció una guía para la formulación de políticas públicas, según la cual las políticas públicas se orientan a la definición de las prioridades sectoriales y a la optimización de la inversión. Estas deben ser elaboradas a partir de un enfoque basado en los Derechos Humanos, considerar la igualdad, la no discriminación, la sostenibilidad ambiental y la dimensión territorial. Según este instrumento, el ciclo de las políticas públicas incluye las fases de formulación, implementación, seguimiento y evaluación, cada una con diferentes etapas. Así, en la fase de formulación es preciso que exista una etapa preparatoria y de diagnóstico, en la cual se configuran los equipos técnicos y políticos, se conforman los espacios de participación de los actores locales, se formulan las alternativas de acción con su costeo y se las jerarquiza; un siguiente momento corresponde a la formulación de lineamientos y definición de políticas, programas y proyectos; luego, se inicia la etapa de aprobación de la política sectorial e incorporación en el Sistema; y, finalmente, existe una

24 Un dato importante para el análisis futuro son los porcentajes de Asignación de Recursos Públicos y la Inversión Pública según el Plan Nacional en mención; así, en la tabla correspondiente al Plan Plurianual de Inversión por objetivo, tenemos que el menor porcentaje corresponde al Objetivo Nacional 2, vinculado a la cultura y el patrimonio (0,3% de la asignación total), en lo que corresponde a la Inversión por Consejos Sectoriales, el Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción, del cual forma parte Cultura, tendría un porcentaje de 0,6 y 0,3% dependiendo de dos escenarios diferentes establecidos en el Plan.

etapa última de difusión de la política (SENPLADES, 2011). De lo anterior y según se anota en el documento *Aportes para la Consolidación de la política pública sobre patrimonio cultural inmaterial del Ecuador*, se desprende que no existiría a la fecha "un documento sobre políticas públicas sectoriales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador aprobado por los órganos competentes en función de las disposiciones de SENPLADES" (UNESCO, 2017, p. 37); sin embargo, hasta ahora, el accionar del Ministerio de Cultura y Patrimonio y el INPC ha estado enmarcado en las políticas nacionales emitidas en los Planes Nacionales del Buen Vivir.[25]

Actualmente, un importante instrumento, que en gran medida recoge los aportes de la Oficina de la UNESCO en Quito (UNESCO, 2017, p. 37), es el Acuerdo Ministerial que define los *Lineamiento de la política pública para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial,* documento normativo que fue firmado por el actual Ministro de Cultura y Patrimonio, Raúl Pérez Torres, el 5 de junio de 2017. Según este documento, se definen los siguientes principios para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial: participación, interculturalidad, sustentabilidad, intersectorialidad, manejo ético y corresponsabilidad (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017).

En cuanto a la definición de patrimonio cultural inmaterial en este documento ministerial, esta se enmarca en lo establecido en la Convención de la UNESCO del año 2003. Mientras que la salvaguardia es entendida como "el conjunto de acciones o medidas tomadas desde la comunidades o grupos portadores encaminadas a garantizar la continuidad y vigencia del patrimonio cultural inmaterial propendiendo a que sea practicado por las generaciones sucesivas" (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017), recalcando en que estas acciones deberán evitar la descontextualización de las manifestaciones, toda forma de discriminación, el menoscabo de las comunidades, grupos o individuos y la apropiación o uso indebido de los conocimientos.

De acuerdo con el documento en mención, el enfoque estratégico de la política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial está marcado por su orientación a generar procesos de sensibilización y reconocimiento de este

25 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2009, Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021.

tipo de patrimonio y su valoración social como promotor del desarrollo sostenible, mediante el protagonismo de los portadores, comunidades, pueblos y nacionalidades y su participación afectiva. Recalca el no intervencionismo por parte del Estado en la dinámica de este tipo de patrimonio, pero al mismo tiempo indica que la política pública será decisiva en la generación de instrumentos que potencien la continuidad del patrimonio cultural inmaterial y el apoyo a los procesos de gestión descentralizada, por medio del fortalecimiento de las capacidades locales. Se determina como objetivo estratégico de la política, el fortalecimiento de las "capacidades locales para suscitar procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de largo alcance, potenciando su rol de cohesión social y promotor del desarrollo local a fin de mejorar las condiciones sociales y materiales de trasmisión del patrimonio que hacen posible su existencia" (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017).

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Constituye un documento publicado por el INPC y que, a partir de los debates y discusiones nacionales e internacionales en temas de patrimonio cultural inmaterial, genera lineamientos y orientaciones para la salvaguardia, incluyendo principios y directrices para la gestión. Entre otros temas, aborda definiciones y características del patrimonio inmaterial y orientaciones metodológicas generales para las fases de registro, inventario y formulación de planes de salvaguardia (INPC, 2013).[26]

INSTRUCTIVO PARA FICHAS DE REGISTRO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Para el proceso de registro e inventario, se cuenta con el *Instructivo para fichas de registro e inventario del patrimonio cultural inmaterial* (INPC, 2011), instrumento que define las categorías, criterios de identificación y procedimientos para el registro e inventario, al igual que una guía de ámbitos y

26 Este y otros insumos metodológicos vigentes están siendo actualizados en función de la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento.

subámbitos del patrimonio cultural inmaterial, estos últimos identificados por el INPC en función de la realidad ecuatoriana.[27]

PLANES DE SALVAGUARDIA

El Reglamento de la Ley de Cultura define a un plan de salvaguardia como "un instrumento de gestión de carácter participativo que contiene medidas encaminadas a la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento y protección de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" (Art. 64). Según este mismo instrumento jurídico, el seguimiento y evaluación de los planes de salvaguardia de las manifestaciones que están incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial es responsabilidad del INPC.

Hasta la fecha, el diseño de planes de salvaguardia ha estado mayormente relacionado a las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (cfr. *supra*), especialmente a las dos, posteriores a la firma de la Convención: el tejido del sombrero fino de paja toquilla y la marimba. El diseño de estos planes de salvaguardia se ha realizado en talleres y con la participación de portadores de las tradiciones y otros actores gubernamentales y no gubernamentales relacionados a las manifestaciones. Adicionalmente, las Direcciones Regionales del INPC, en coordinación con algunas comunidades, grupos o gobiernos locales, han emprendido la ejecución de planes de salvaguardia para otras manifestaciones. En ambos casos, esos planes están todavía en proceso de ejecución y, en ausencia de indicadores y metodologías eficaces de evaluación, sería aún prematuro conocer o evaluar los impactos reales.

DECLARATORIAS NACIONALES

En el año 2009, una de las principales preocupaciones de la Mesa Interinstitucional de Patrimonio Cultural Inmaterial fue analizar los procesos de reco-

27 INPC (2011).

nocimiento oficial, pues a la creciente demanda ciudadana por Declaratorias de su patrimonio inmaterial, se sumaba la constatación de la ausencia de criterios y procedimientos claros. Así, hasta ese entonces, varias de las declaraciones se habían realizado sin la elaboración de expedientes técnicos, con escasa participación ciudadana y con procedimientos diversos. Al mismo tiempo, algunas habían sido elevadas a la categoría de Patrimonio Nacional mediante Acuerdo Ministerial y otras a través de Resoluciones Administrativas, a la par de que ninguna de estas Declaratorias estaba acompañada de planes de salvaguardia. A partir de dicho análisis, se resolvió no dar trámite a nuevas declaratorias hasta no contar con los insumos técnicos necesarios (cfr. *supra*) y se emprendió un proceso de análisis, reflexión y generación de los criterios y procedimientos para los reconocimientos de patrimonio cultural inmaterial, esfuerzo que se plasmó en el *Instructivo de procedimientos para la solicitud de declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador*, emitido mediante resolución Administrativa de la Directora Nacional del INPC (INPC, 2012).

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

Hoy, la Ley Orgánica de Cultura indica que la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador es "un mecanismo de salvaguarda de las manifestaciones, usos, tradiciones y costumbres, que mantengan reconocimiento en el ámbito nacional y sean representativas de la diversidad cultural del país" (Art. 84) y que será el ente rector de la Cultura y el Patrimonio la institución que establecerá los criterios y procedimientos para la incorporación en dicha lista. Por su parte, el Reglamento de la Ley indica que la incorporación a la Lista Representativa se podrá hacer de oficio o a petición de parte, previo a un informe técnico del INPC que dé cuenta de que la manifestación cumple con los criterios de valoración que la norma técnica establezca, pero con prioridad para la incorporación aquellas manifestaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo.

Como se anotó (*supra*), en la actualidad varios de los insumos generados antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Cultura están siendo actualizados en función de la Ley y su Reglamento; sin embargo, dado que ninguno

de los dos instrumentos especifica los criterios y el procedimiento, hasta ahora estaría vigente lo que indica el *Instructivo de procedimientos para la Solicitud de Declaratoria del Patrimonio Cultural de la Nación*:

CRITERIOS:

1. La manifestación se enmarca en la definición establecida para el patrimonio cultural inmaterial.
2. La manifestación responde a un proceso de trasmisión intergeneracional y está vigente.
3. La manifestación es de relevancia histórica y/o social y es reconocida por la comunidad o grupo detentor como parte de su identidad cultural.
4. La manifestación se encuentra enmarcada en el respeto a los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.
5. La manifestación se sustenta en el principio del Buen Vivir, promoviendo la cohesión social, el fortalecimiento de las identidades, la reciprocidad, el bienestar social y colectivo y la participación local.
6. La manifestación se enmarca en el respeto a la diversidad y propicia el diálogo intercultural.
7. La manifestación no tiene como finalidad un carácter lucrativo y cuando existe dicho aspecto, no se sobrepone al sentido social y cultural de la manifestación (véase INPC, 2012, Art. 4).

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA CANDIDATURA:

a. Solicitud que deberá contener la identificación de los proponentes; datos de contacto; nombre de la manifestación; localización de la manifestación; nombre de la comunidad, grupo o individuos involucrados y/o detentores; descripción de la manifestación, incluyendo características principales, nivel de vigencia y formas de trasmisión; justificación documentada que motive la solicitud; consentimiento libre previo e informado de las comuni-

dades, grupos o individuos involucrados; firma o firmas de responsabilidad del o los solicitantes.

b. Registro de la manifestación en el Sistema de Información Patrimonial.

c. Investigación de la manifestación, según lo establecido en la guía técnica y para lo cual se podrá contar con la asesoría técnica del INPC.[28]

d. Plan de salvaguardia, según lo establecido en la guía técnica (véase INPC, 2012, Arts. 7 y ss.)

LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ECUADOR

Hasta la fecha Ecuador cuenta con trece manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación, hoy constantes en la Lista Representativa a la que refiere la legislación vigente. De los trece reconocimientos, ocho se realizaron en ausencia de procedimientos definidos, doce al amparo de la Ley Nacional de Patrimonio Cultural y solo una con la actual Ley Orgánica de Cultura. Se puede observar un predominio de reconocimientos en el ámbito de usos sociales, rituales y actos festivos, al cual corresponden diez de las trece declaratorias (Anexo Nº 4).

INVENTARIOS Y SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN

Es mandato de la Ley Orgánica de Cultura que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial adopten las medidas pertinentes para mantener un registro digital actualizado de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, en función de las directrices que emita el ente rector, en este caso el Ministerio de Cultura y Patrimonio (Art. 81). De acuerdo con el Reglamento de la Ley,

28 *Guía Metodológica para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, INPC, 2013.

dicho registro forma parte, para efectos jurídicos, del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador (Art. 63).[29]

Hasta ahora, el registro había sido realizado por el INPC; sin embargo, de acuerdo con las competencias actuales, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la gestión de los inventarios del patrimonio cultural inmaterial en su territorio. Dichos inventarios o registros se incorporarán al Sistema de Información del Patrimonio Cultural (SIPCE),[30] que constituye una de las herramientas del Sistema Integral de Información Cultural determinado en la Ley de Cultura. El SIPCE es una herramienta nacional de información sobre el patrimonio cultural y su gestión y administración corresponde al INPC que, a su vez, debe establecer la norma técnica para el levantamiento, clasificación, incorporación, desvinculación y difusión de la información del patrimonio material e inmaterial del país y las respectivas herramientas metodológicas (Arts. 39 y 40).

Entre los datos que se incorporan al Inventario Nacional, constan fichas de registro y fichas de inventario, cuyos criterios y componentes están especificados en su respectivo instructivo, trabajado por el INPC.

FICHAS DE REGISTRO

El registro refiere a una fase preliminar de identificación clasificada y sistematizada de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, "constituye una línea base para la elaboración de diagnósticos, así como para proponer líneas de investigación" (INPC, 2011, p. 26).

FICHAS DE INVENTARIO

A diferencia de la ficha de registro, que es general para todos los ámbitos, las fichas de inventario, al responder a procesos de investigación más amplios y de mayor profundidad, están diseñadas de manera particularizada para

29 Que no es lo mismo que la Lista Representativa, cuyas manifestaciones, además de constar en el inventario, deben ser elevadas a la Lista por medio de un Acuerdo Ministerial.

30 En un inicio el Sistema de Información del Patrimonio Cultural se denominó Sistema ABACO, desarrollado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del INPC.

cada uno de los cinco ámbitos del patrimonio cultural inmaterial definidos en la Convención de la UNESCO y acogidos por Ecuador hasta el año 2016.[31]

Las fichas de inventario sintetizan la información que deviene de una investigación a profundidad, ya no a nivel de registro, sino de diagnóstico. En tanto investigación "permite identificar los valores patrimoniales de una manifestación y a los actores involucrados, a partir de lo cual se establecerán las líneas de acción para la salvaguardia" (INPC, 2011, p. 26).

El diagnóstico de una manifestación "permite tener una visión a profundidad sobre sus elementos simbólicos, sus niveles de vigencia, su representatividad, las formas de trasmisión de los saberes y los factores que puedan poner en riesgo su continuidad" (INPC, 2013, p. 65). En el diagnóstico, los aspectos simbólicos, espaciales, temporales y socioculturales de la manifestación son identificados, descritos y analizados y así proporcionan la información necesaria que permita generar futuras acciones de salvaguardia.

Por otra parte, según los instrumentos vigentes, la participación sería un requisito importante de los procesos de registro e inventario, al igual que el consentimiento libre, previo e informado y, por tanto, en el caso de los diagnósticos, los expedientes técnicos deberían dar cuenta de dicha participación. Sin embargo, aún es importante debatir sobre los mecanismos para garantizar la participación. De la misma manera, especial énfasis requiere la reflexión sobre la representatividad, pues los grupos de portadores y las comunidades no son entes homogéneos, sino con grados diferentes de heterogeneidad, conflictos e intereses internos, por tanto, dimensionar esos condicionantes sería fundamental para repensar los mecanismos que garanticen la participación o, incluso, para el reconocimiento de su relatividad.

CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Sobre los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, hasta el año 2016, el Ecuador había trabajado con los cinco ámbitos de la Convención, definiendo

31 Estos instrumentos, junto a otros anotados con anterioridad, están siendo revisados en función de la legislación actual.

un listado exhaustivo de subámbitos en función de la realidad cultural del país; sin embargo, la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 80, aunque en términos generales, se mantuvo en la misma línea e incorporó modificaciones en su redacción, especificando las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la siguiente manera:

a. Tradiciones y expresiones orales: La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;

b. Usos sociales rituales y actos festivos: formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas;

c. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza: concepciones y manejo cultural de los ecosistemas, técnicas y tecnologías tradicionales para el manejo de recursos, producción artesanal, artística y gastronómica, todo elemento de la cultura que las comunidades, pueblos, nacionalidades y la sociedad en general reconocen como propias;

d. Manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; y,

e. Técnicas artesanales tradicionales (Asamblea Nacional, 2016).

En principio, este listado de manifestaciones no implicaría una definición clasificatoria o de ámbitos impuesta por la Ley, por lo que al no excluir o contradecir lo estipulado por la Convención, Ecuador podría continuar trabajando con sus insumos metodológicos que coincidían con los cinco ámbitos redactados en los términos que indica la Convención y los subámbitos que a nivel nacional se habían trabajado por parte del INPC, pues posibilitan mayor precisión y claridad en los procesos técnicos, especialmente de registro e inventario.[32] Sin embargo, el Acuerdo Ministerial que establecen los *Lineamientos de la política pública para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*, sí determina una clasificación que, manteniendo las cinco líneas indicadas

32 Indudablemente, el patrimonio cultural inmaterial, en la práctica, tiene un carácter integral que no define líneas claras o divisorias entre uno u otro ámbito; sin embargo, la definición de ámbitos y subámbitos es útil en los procesos de registro, inventario y organización de la información.

en la Ley, incorpora un sexto ámbito: "patrimonio alimentario y gastronómico, incluidos los paisajes y los territorios de patrimonio agrodiverso" (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017). Estas modificaciones en la Ley y, sobre todo en el Acuerdo Ministerial, aparentemente menores, implicarían hoy las tareas de modificar y actualizar los insumos que hasta la fecha había trabajado el INPC, generar los cambios necesarios en el sistema informático de registro e inventario, y revisar la clasificación de sub ámbitos definida a nivel nacional.[33]

TRATAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN RIESGO

El tratamiento del patrimonio cultural inmaterial en riesgo es un tema aún pendiente en Ecuador. Si bien las fichas de registro contienen un indicador o variable relacionado a la sensibilidad al cambio, lo que permite un conocimiento inicial a nivel de estadísticas, no permite discriminar los niveles de riesgo y vulnerabilidad.

A raíz del terremoto ocurrido en Ecuador en abril de 2016, quedó clara la necesidad de articular acciones en la gestión de riegos del patrimonio inmaterial, lo que permitió poner en evidencia este tipo de patrimonio en las mesas lideradas por la Secretaría Nacional de Riesgo. Más adelante, influyó en la inclusión de esta área de trabajo en los lineamientos de política pública; sin embargo, hasta la fecha, es un tema aún pendiente de desarrollar.

De manera aún emergente, se ha trabajado en la preparación de planes de contingencia en situación de prevención, tal es el caso de la identificación de riesgos frente a erupciones volcánicas o los efectos del fenómeno Del Niño;

33 Posiblemente estos cambios en la Ley y, sobre todo, en el Acuerdo Ministerial en mención, puedan implicar modificaciones y esfuerzos innecesarios en función de los avances ya realizados por el INPC. Sería importante generar un mayor debate técnico sobre la clasificación adoptada, considerando que la Ley no establece una clasificación obligatoria y que existen posibilidades de modificación del Reglamento de la Ley y, por ende, en los instrumentos de menor jerarquía jurídica. Habría que analizar, por ejemplo, los criterios para separar el patrimonio alimentario y gastronómico del resto de los conocimientos y usos de la naturaleza; la pertinencia de referir solo a los territorios del patrimonio agrodiverso y no a territorios de otros patrimonios culturales inmateriales; o las implicaciones conceptuales de sustituir artes del espectáculo por manifestaciones creativas, puesto que la creatividad atraviesa todos los otros ámbitos, como el artesanal o el alimentario.

sin embargo, como señala Gabriela López, de la Subsecretaría de Patrimonio "todavía falta desarrollar elementos, insumos e indicadores que permitan una real medición de los factores de riesgo" (López, 2017). Lucía Moscoso, Directora de Inventario del INPC, coincide con este criterio y considera que, a pesar de que es un tema poco desarrollado en el país, hoy la Ley de Cultura abre nuevas oportunidades para abordar el riesgo en el patrimonio cultural en general (Moscoso, 2017).

LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MÁS ALLÁ DEL ÁMBITO CULTURAL

En el Ecuador, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial se articula al Plan Nacional del Buen Vivir, insumo que direcciona la planificación nacional y que tiene por finalidad el cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo. Las acciones del Sistema Nacional de Cultura deben articularse con la planificación nacional, las políticas intersectoriales, además de las agendas específicas relacionadas a los grupos de atención prioritaria.

Según ha informado una de las funcionarias del Ministerio de Cultura, la Subsecretaría de Patrimonio ha iniciado acciones de coordinación con el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales en el ámbito de la recuperación de las lenguas. Hoy, el Ministerio de Cultura comparte el mismo sector de la política con el Ministerio de Turismo, lo que permitiría mejores niveles de articulación. Asimismo, se está trabajando conjuntamente con la Mesa de Salud Intercultural en la elaboración de guías alimentarias nacionales, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Ministerio de Salud; igualmente, se están retomando los lineamientos de la política intercultural con el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) (Vásquez, 2017).

Sin embargo, de las acciones emprendidas y los niveles de coordinación del Estado, aún es necesario profundizar las acciones interinstitucionales y la

sensibilización, a fin de visibilizar y dimensionar las potencialidades del patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo sostenible y, de igual manera, los efectos directos e indirectos que sobre este tipo de patrimonio pueden tener los proyectos de desarrollo emprendidos desde otros sectores del Estado.

LA SALVAGUARDIA Y SUS POSIBILIDADES DE ACCIÓN

En el actual contexto de transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los procesos de fortalecimiento de capacidades en Ecuador requieren un especial énfasis a la ampliación de las posibilidades de gestión de dichas instituciones. En este sentido, desde el año 2008, el INPC ha emprendido un proceso constante de capacitación y sensibilización a las autoridades y funcionarios de los gobiernos locales, lo que se suma a los procesos que se llevan adelante con algunas comunidades.

A los esfuerzos del INPC y actualmente del Ministerio de Cultura y Patrimonio, se ha sumado el apoyo de organismos internacionales como CRESPIAL y UNESCO. Así, entre los años 2015 y 2016, la Oficina de UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio y el INPC, bajo el financiamiento del Fondo Fiduciario para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO/Japón, desarrolló el Proyecto "Fortalecimiento de capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial". El proyecto se ejecutó mediante dos fases, la primera de elaboración de inventarios con la participación comunitaria, y la segunda que incluyó la realización de tres talleres regionales sobre elaboración de herramientas de política pública, con énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos tres talleres se realizaron en las ciudades de Puerto López, Riobamba y Loja, y en ellos se discutió el problema del patrimonio cultural inmaterial desde los territorios y las posibles líneas de acción para la política pública sobre la materia; luego se realizó en la ciudad de Quito un Taller Nacional, orientado a la construcción de líneas y estrategias de política pública. En el

marco de este proyecto y como resultado de sistematización de los talleres mencionados, la Oficina de la UNESCO en Quito entregó al Ministerio de Cultura y Patrimonio el texto titulado *Aportes para la consolidación de la política pública sobre el patrimonio cultural inmaterial del Ecuador* (UNESCO, 2017).

De otra parte, con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), se ha emprendido también una serie de acciones orientadas al fortalecimiento institucional en el plano local. La situación de los municipios es heterogénea y, en ese contexto, la AME ha establecido una tipificación de municipios en función de sus capacidades operativas para el ejercicio de la competencia en el ámbito del patrimonio; en tal sentido, las acciones emprendidas desde el Gobierno Central se han priorizado aquellos Gobiernos Locales que requieren mayor atención. Los procesos de capacitación son sobre patrimonio cultural en general, con una modalidad mixta que incluye fases presenciales y virtuales de formación; además, está previsto iniciar este año un proyecto de capacitación con CRESPIAL, en el ámbito específico del patrimonio cultural inmaterial.

Según Lucía Moscoso, la capacitación y sensibilización a los funcionarios municipales y autoridades locales es fundamental; sin embargo, esa es una tarea permanente puesto que existe un cambio constante de funcionarios en las instituciones locales, por tanto, es importante insistir en la necesidad de que los Municipios mantengan perfiles adecuados para la gestión del patrimonio y procuren la estabilidad laboral, a fin de posibilitar la continuidad en los procesos (Moscoso, 2017).

A criterio de Moscoso, el trabajo de sensibilización y capacitación, desarrollado por el INPC desde hace varios años, empieza a dar sus resultados en el interés que depositan los Municipios sobre este tipo de patrimonio y cita como ejemplo el caso de la Municipalidad de Pimampiro, en la provincia de Imbabura que, apoyada por el Instituto Otavaleño de Antropología y la participación de los portadores, ha levantado un expediente y plan de salvaguardia sobre el Trueque y el Cambeo en esa localidad, con la inclusión de algunos elementos de protección en una ordenanza local. A su parecer, los efectos de los esfuerzos emprendidos hoy se empiezan a reflejar en las

acciones que emergen en los gobiernos locales. Igualmente, plantea que "la formación de gente en la última década ha sido importante [especialistas en PCI], son profesionales que hoy insertados en diferentes instituciones, empujan el tema del patrimonio cultural inmaterial y se han vuelto un círculo de su defensa. Con el PCI se cierran filas para arrancar procesos, y eso es importante" (ibídem).

HACIA UNA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN: BUENAS PRÁCTICAS

Desde la información obtenida en el INPC, se pueden mencionar las acciones que lleva adelante la Asociación Humberto Padilla, colectivo que, en un proceso de recuperación de las expresiones culturales afroecuatorianas, ha creado la "Escuela de Saberes de La Bomba David Lara" en Carapungo. Esta iniciativa, con el apoyo del Gobierno Provincial de Pichincha, busca salvaguardar los saberes musicales y dancísticos de La Bomba mediante la formación intergeneracional.

> una de las características fundamentales que marcaría la diferencia en esta escuela es la concepción que tenemos, esta concepción está pensada como un espacio de auto reparación; es decir, poder resignificar todas estas expresiones culturales como la música y la danza y ponerlas en la significación de que son espacios que sirven para auto reparar los cuerpos, las memorias, las historias del pueblo afroecuatoriano, que han sido históricamente y estructuralmente violentadas (León, 2017).

También en Pichincha, se puede nombrar el rescate de la Yumbada de Cotocollao, fiesta de origen preincaico que cada año congrega a danzantes que han mantenido esta tradición ancestral y que, desde hace aproximadamente quince años, a partir de la organización comunitaria, se ha robustecido y ha recuperado el espacio público.

Algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados han empezado también a fortalecer su accionar en términos de patrimonio cultural inmaterial. Así, el Distrito Metropolitano de Quito, desde el año 2014, ha emprendido un proceso de registro de su patrimonio inmaterial desde un análisis cuantitativo y cualitativo, encaminado a considerar el contexto básico del medio físico del cantón y su contexto etnohistórico general, a fin de visibilizar patrones de asentamiento y movilidad y el contexto socioeconómico actual, destacando las actividades productivas del cantón. Han realizado, además, un registro del patrimonio sonoro y, actualmente, están trabajando con los actores locales en un plan de salvaguardia de "Los Rucos del Valle de los Chillos" (Guevara, 2017).

En Cañar, la Municipalidad de Biblián ha iniciado acciones de fortalecimiento socioproductivo de las artesanas de paja toquilla del cantón, trabajando de la mano con la Cooperación Artesanal Rafael González. En esa misma provincia, un ejemplo importante de recuperación del patrimonio cultural inmaterial desde la sociedad civil lo constituye la Comunidad de Quilloac que, desde hace varios años, viene trabajando en la educación intercultural bilingüe, en un proceso que ha implicado no solo el rescate de la lengua, sino también de los saberes y tradiciones ancestrales.

Pero, además de estas acciones en las que, de una u otra manera, están involucradas las instituciones estatales, tal vez el trabajo con mayores posibilidades de sostenibilidad, debido a sus connotaciones y génesis, aunque el menos explorado desde la institucionalidad patrimonial, es el que realizan las organizaciones indígenas y campesinas a lo largo y ancho del país. Se trata de acciones que no se emprenden desde el paraguas de la gestión o la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, sino que se enmarcan en reivindicaciones de mayor envergadura, pero en las que los saberes y prácticas tradicionales constituyen un pilar fundamental. Tal es el caso de la recuperación de la medicina tradicional, artesanías, agrobiodiversidad, construcción de la interculturalidad, protección de páramos y fuentes hídricas, fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, la lucha por los recursos naturales, defensa de la soberanía alimentaria, protección de semillas nativas, entre otras. El listado de organizaciones campesinas e indígenas y colectivos ciudadanos es extenso y, en tal sentido, la identificación de buenas prácticas

en el patrimonio, debería, tal vez, empezar por un acercamiento a aquellos procesos en los que el patrimonio cultural inmaterial es una herramienta, un elemento más, o incluso un pretexto, en un conjunto de acciones de mayor alcance con miras a alcanzar el verdadero buen vivir. Seguramente es en esas experiencias –surgidas de la praxis cotidiana, la integralidad de la vida indígena y campesina y desde las luchas de los colectivos ciudadanos–, en las que los organismos estatales responsables del patrimonio encontrarán buenas luces y caminos a seguir.

A MANERA DE CONCLUSIÓN: LOGROS, DIFICULTADES Y RETOS A FUTURO

De lo anotado hasta aquí, se puede concluir que en Ecuador, a partir de las transformaciones de las últimas décadas en el reconocimiento de la diversidad cultural, se han abierto puertas importantes para la visibilización de los patrimonios diversos y, entre ellos, el patrimonio cultural inmaterial. En términos generales, en la última década, con la ratificación de la Convención, la ampliación de la colaboración a nivel de los países de la región, el surgimiento de una nueva institucionalidad nacional en el ámbito de la cultura y el robustecimiento del INPC, Ecuador ha emprendido importantes acciones en el marco de las recomendaciones establecidas por UNESCO.

En lo que refiere a la identificación con fines de salvaguardia, la Convención, en su artículo 12, indica que "cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio" (UNESCO, 2003). En tal sentido, en el año 2008, el país inició un importante proceso de registro e inventario de su patrimonio cultural inmaterial. El registro e inventario, en su marcha, ha estado acompañado de reflexiones y continuas revisiones, a fin de mejorar o actualizar categorías, criterios y procedimientos. A la fecha, el Ecuador cuenta con un sistema sólido de registro e inventario, susceptible de ser mejorado y actualizado, conforme avance el desarrollo de los debates teóricos y los instrumentos técnicos.

Sobre la adopción de una política para realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y su integración en la planificación (ver Unesco, 2003, art. 13, literal a), si bien el país aún no cuenta con una política sectorial para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, sino con lineamientos de política, el patrimonio cultural inmaterial ha estado contemplado en las políticas marco de planificación nacional, concretamente en el Plan Nacional del Buen Vivir, en la Agenda Sectorial y en la planificación de la inversión pública del sector.

Desde el año 2008, la institucionalidad relacionada al patrimonio cultural en general y al patrimonio cultural inmaterial en particular, se ha fortalecido. Asimismo, se han modificado los instrumentos jurídicos en temas de cultura y patrimonio, de manera que en la actual legislación se contempla la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Hoy, el país cuenta con condiciones jurídicas e institucionales que posibilitan la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, al tiempo que reflejan un compromiso explícito del Estado frente a este ámbito de la cultura.

Por otra parte, con la ejecución del Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación, se inició un proceso permanente de sensibilización sobre el patrimonio cultural inmaterial. Sin embargo, aún es preciso sumar esfuerzos en el ámbito de la educación, especialmente si se parte de la premisa de que el sistema educativo en el país ha estado marcado por un modelo homogeneizante, monocultural y descontextualizado, con contenidos curriculares alejados de las realidad cultural y territorial del estudiantado. La inclusión de contenidos sobre el patrimonio cultural inmaterial en las mallas curriculares es aún una tarea pendiente, no solo para la salvaguardia de este patrimonio, sino también porque los procesos educativos pueden nutrirse y fortalecerse a partir de una mayor vinculación entre teoría y praxis cotidiana de niños y jóvenes.

En lo referente al fortalecimiento de capacidades, si bien se han generado talleres con las comunidades y procesos de capacitación dirigidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aún es importante ampliar y profundizar en esa línea de trabajo, pues los mandatos constitucionales y la

legislación vigente otorgan a los municipios la competencia de gestionar su patrimonio; sin embargo, las capacidades locales aún son limitadas.

Paralelamente, los instrumentos vigentes, trabajados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio y el INPC enfatizan en la participación como principio para la salvaguardia, al tiempo que constituye la primera política enunciada en los lineamientos de la política pública para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador, cuyas estrategias se orientan a fortalecer la participación ciudadana y las organizaciones sociales en el marco de la salvaguardia, fortalecer las capacidades locales y generar instrumentos de carácter metodológico para alcanzar la participación efectiva (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017). Alcanzar una efectiva participación de las comunidades en la salvaguardia es, sin lugar a dudas, uno de las tareas más urgentes para el futuro inmediato.

Indudablemente, el mayor logro de estos años ha sido ampliar las visiones y los discursos sobre el patrimonio cultural y poner sobre la mesa de la discusión el patrimonio cultural inmaterial. A pesar de ello, el abordaje de las prácticas y saberes tradicionales, desde un enfoque patrimonial y desde el accionar del Estado, no deja de ser nuevo en el país, por lo que las acciones, el debate y la reflexión deberán ampliarse y profundizarse, al tiempo que aún está pendiente la evaluación de los resultados alcanzados y los impactos de las acciones ejecutadas.

RECOMENDACIONES

Si bien hoy existen los instrumentos jurídicos e institucionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, es preciso que se reconozca, en temas presupuestarios y de priorización de la inversión pública, el aporte de los saberes ancestrales para el desarrollo sostenible y el logro del buen vivir.

Se recomienda profundizar la coordinación interinstitucional para que el patrimonio cultural inmaterial, además de su tratamiento específico en el Sistema Nacional de Cultura, se vuelva transversal en las demás Carteras de Estado.

Se sugiere generar líneas de investigación que analicen las contribuciones reales del patrimonio cultural inmaterial, a partir de estudios de caso, para la equidad de género, acceso al agua, seguridad alimentaria, atención médica y sanitaria, mejoramiento e innovación de tecnologías, prevención de riesgos y educación de calidad.

En esa misma línea, también es importante dimensionar y reflexionar sobre aquellas situaciones en las que el patrimonio cultural inmaterial, en tanto conjunto de prácticas y creencias compartidas y trasmitidas intergeneracionalmente, propician el mantenimiento de prejuicios étnicos, estereotipos de género u otras situaciones de inequidad.

Es importante que, a nivel nacional y regional, se emprendan acciones orientadas a la evaluación de impactos, generación de indicadores y metodologías de evaluación que permitan conocer los efectos de las acciones que llevan adelante los Estados en temas de patrimonio cultural inmaterial. Igualmente, sería importante reflexionar e intercambiar experiencias entre los países, para evaluar los impactos de la inclusión en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial.

En el actual contexto de transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se recomienda continuar con las acciones de fortalecimiento a nivel local. De la misma manera, es importante generar mecanismos que efectivicen la participación real de las comunidades y los portadores en la salvaguardia de sus manifestaciones.

En el marco del respeto de la autonomía de los grupos y las comunidades, sería importante identificar los procesos que llevan adelante las organizaciones indígenas y campesinas y colectivos urbanos, al margen de las instituciones, para salvaguardar su patrimonio cultural inmaterial en el contexto de reivindicaciones sociales y culturales de mayor envergadura. Urge generar o fortalecer redes ciudadanas de intercambio de experiencias y prestar atención a lo que esos procesos tienen por enseñar a la gestión del patrimonio.

Por último, si bien es importante continuar con los esfuerzos en inventarios, generación de metodologías e insumos técnicos, no menos importe es continuar generando espacios de discusión y reflexión sobre la complejidad

del patrimonio cultural inmaterial. Así, temas como su relación con el patrimonio material, la diversidad, la inequidad, el desarrollo sostenible y el mismo patrimonio como constructo y discurso, o como herramienta en reivindicaciones de diferente índole, son debates –en buena hora– aún no agotados y es preciso que las instituciones del Estado, más allá de las discusiones sobre los instrumentos técnicos, dialoguen con la academia y otras instancias en la necesidad de PENSAR EL PATRIMONIO y, si fuera necesario, deconstruirlo.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional (2010). *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentalización COOTAD.* Quito: Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional (11 de enero de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito: Registro Oficial, Suplemento 417 de 31 de marzo de 2011, última modificación 30 de diciembre de 2016.

Asamblea Nacional (29 de noviembre de 2016). Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Quito: Registro Oficial, Nº 899 de 9 de diciembre de 2016.

Asamblea Nacional (2016). *Ley Orgánica de Cultura.* Quito: Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional Constituyente (1998). *Constitución de 1998.* Riobamba: Asamblea Nacional Constituyente.

Asamblea Nacional Constituyente (2008). *Constitución Política del Ecuador 2008.* Montecristi: Asamblea Nacional Constituyente.

Ayala Mora, E. (2008). *Manual de Historia del Ecuador, Tomo II.* Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Corporación Editora Nacional.

Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (8 de febrero de 2011). Estatuto por procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. *Registo Oficial, Suplemento 116*. Quito.

Eljuri, G. (abril de 2016). A propósito de la investigación de la arquitectura popular en Azuay y Cañar: reflexiones sobre lo popular, lo venáculo y lo patrimonial durante el último siglo. *Universidad Verdad, 69*, 87-118.

Guevara, G. (29 de septiembre de 2017). Comunicación personal (G. Eljuri, Entrevistador)

H. Asamablea Nacional Constituyente (1946). *Constitución del Ecuador de 1946.* Quito: H. Asamablea Nacional Constituyente.

INPC (2011). *Instructivo para fichas de registro e inventario del patrimonio cultural inmaterial.* Quito: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

INPC (4 de julio de 2012). Resolución Adminitrativa 159-DE-INPC-2012. Quito: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

INPC (2013). *Guía metodológica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.* Quito: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

León, E. (mayo de 2017). Escuela de saberes de la Bomba David Lara [Entrada en blog]. Recuperado el 2017 de octubre de 10, de http://edizonleon.blogspot.com/2017/05/

López, G. (22 de agosto de 2017). Comunicación personal (G. Eljuri, Entrevistador).

Macas, L. (abril de 2002). La lucha del movimiento indígena en el Ecuador. *Boletín ICCI-ARY Rimay*. Ecuador: Instituto Cinetífico de Culturas Indígenas. Recuperado de http://icci.nativeweb.org/boletin/37/macas.html

Ministerio Coordinador de Patrimonio (2009). *Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural. Un aporte inédito al rescate de nuestra identidad.* Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Ministerio Coordinador de Patrimonio (2011). *Un aporte para la construcción de políticas públicas sobre el patrimonio cultural inmaterial.* Quito: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Ministerio de Cultura (22 de marzo de 2013). Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-022, Bases Técnicas para la Convocatoria al Consurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013-reconocimiento a portadores de saberes tradicionales. Quito: Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura y Patrimonio (5 de junio de 2017). Acuerdo Ministerial Nº DM-2017-009. Lineamientos de la política pública para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Quito: Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Moscoso, L. (27 de septiembre de 2017). Comunicación personal (G. Eljuri, Entrevistador).

Presidencia de la República (8 de abril de 2002). Decreto Ejecutivo 2428. Quito: Registro Oficial Nº 536.

Presidencia de la República (5 de marzo de 2007). Decreto Ejecutivo Nº 117-A Reforma al Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Quito: Registro Oficial Nº 33.

Presidencia de la República (21 de diciembre de 2007). Decreto Ejecutivo Nº 816. *Declaratoria de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación*. Quito: Registro Oficial Nº 246 de 7 de enero de 2008.

Presidencia de la República (29 de mayo de 2013). Decreto Ejecutivo 1507 Se Suprime el Ministerio Coordinador de Patrimonio. Quito: Registro Oficial Nº 960 .

Presidencia de la República (14 de junio de 2017). Decreto Ejecutivo Nº 34. Quito: Registro Oficial, Segundo Suplemento, Nº 23, 27 de junio de 2017.

Presidencia de la República (24 de mayo de 2017). Decreto Ejecutivo Nº 7. Quito: Presidencia de la República.

Presidencia de la República del Ecuador (6 de junio de 2017). Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura. *Año I, Nº 8*. Quito: Registro Oficial.

SENPLADES (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales.* Quito: SENPLADES.

SENPLADES (2017). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Planificamos para toda una vida.* Quito: SENPLADES.

UNESCO (1989). *Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular.* París: UNESCO.

UNESCO (17 de octubre de 2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. París: UNESCO.

UNESCO (2017). *Aporte para la consolidación de la política pública sobre el patrimonio cultural inamterial del Ecuador.* Quito: UNESCO.

UNESCO, Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial (2016). *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.* París: UNESCO, Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial.

UNESCO. ICCROM. ICOMOS. (1994). *Documento de Nara sobre la Autenticidad.* Nara: UNESCO. ICCROM. ICOMOS.

Vásquez, P. (14 de septiembre de 2017). Comunicación personal (G. Eljuri, Entrevistador).

Viatori, M. (25-23 de octubre de 2003). Revitalizando el idioma zápara. *Memorias del Congreso de Idiomas Indígenas de Latinoamérica (Vol. 1)*, 23. Austin: University of Texas.

ANEXOS

ANEXO 1. GRANDES HITOS PARA COMPRENDER EL ABORDAJE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ECUATORIANA EN EL ÚLTIMO SIGLO

Visión homogenea de la cultura y la nación
• 1944 Creación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión • 1946 Constitución reconoce al país como homogeneo, y al castellano como su única lengua • 1947 Ley de Patrimonio Artístico
Interés por el patrimonio cultural y las culturas tradicionales, pero en sacos diferentes
• 1961 Creación del Instituto Ecuatoriano de Folklore • 1970 Carta del Folklore Americano • 1973 Carta Interamericana de las Artesanías y Artes Populares • 1975 Creación del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares -CIDAP- • 1977 Creción del Instituto Andino de Artes Populares -IADAP- (hoy IPANC) • 1978 Creación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC- • 1979 Ley Nacional de Patrimonio Cultural • 1979 Constitución del Ecuador reconoce al quichua y demás lenguas como integrantes de la cultura nacional. Mirada aún homogenea de la nación • 1989 Recomendación para Salvaguardar la Cultura Tradicional y Popular, México. • Década de los 80, importante rol de las luchas del Movimiento Indígena

Reconocimiento de la diversidad cultural de la nación ecuatoriana, visibilización de los patrimonios diversos
• Década de los 90, el Movimiento Indígena pasa a ser un actor político importante en el ámbito nacional. Auge de los discursos por la diversidad cultural a nivel mundial y nacional • 1998: Constitución reconoce al Estado ecuatoraino como pluricultural y multiétnico y la importancia de trabajar la unidad en la diversidad; declara al castellano como idioma oficial, y a quichua, shuar y demás lenguas ancestrales como de uso oficial para los pueblos indígenas. La interculturalidad es un tema central de la Carta Magna. Incorporación constitucional de lo intangible al ámbito del patrimonio cultural • 2001 Declaració Universal sobre la Diversidad Cultural • 2003 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad • 2005 Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales • 2006 Creación del CRESPIAL • 2007 Creación del Ministerio de Cultura y el Ex Ministerio Coordinador de Patrimonio • 2008: Ejecución del Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural de la Nación (firmado en diciembre de 2007) • 2008: Ratificación por parte de Ecuador de la Convención de la UNESCO de 2003 • 2008: Constitución del Ecuador introduce el concepto del Buen Vivir como principio rector de la Carta Magna y continua en las líneas de la Constitución del 98 en temas de patrimonio cultural inmaterial y reconocimeinto de la diversidad. Reconoce al castellano como idioma oficial, y al kichwa y el shuar como idiomas oficiales de relación intercultural, y a las demás lenguas ancestrales como oficiales para los pueblos indígenas en los territorios donde habitan. • 2009: Creación del Área de Patrimonio Cultural Inmaterial en el INPC • 2016 Ley Orgánica de Cultura

ANEXO 2. JERARQUÍA NORMATIVA Y ESQUEMA INSTITUCIONAL DIRECTAMENTE VINCULADO CON LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Ilustración 1, Jerarquía normativa e institucional directamente relacionada a la gestión del patrimonio cultural inmaterial

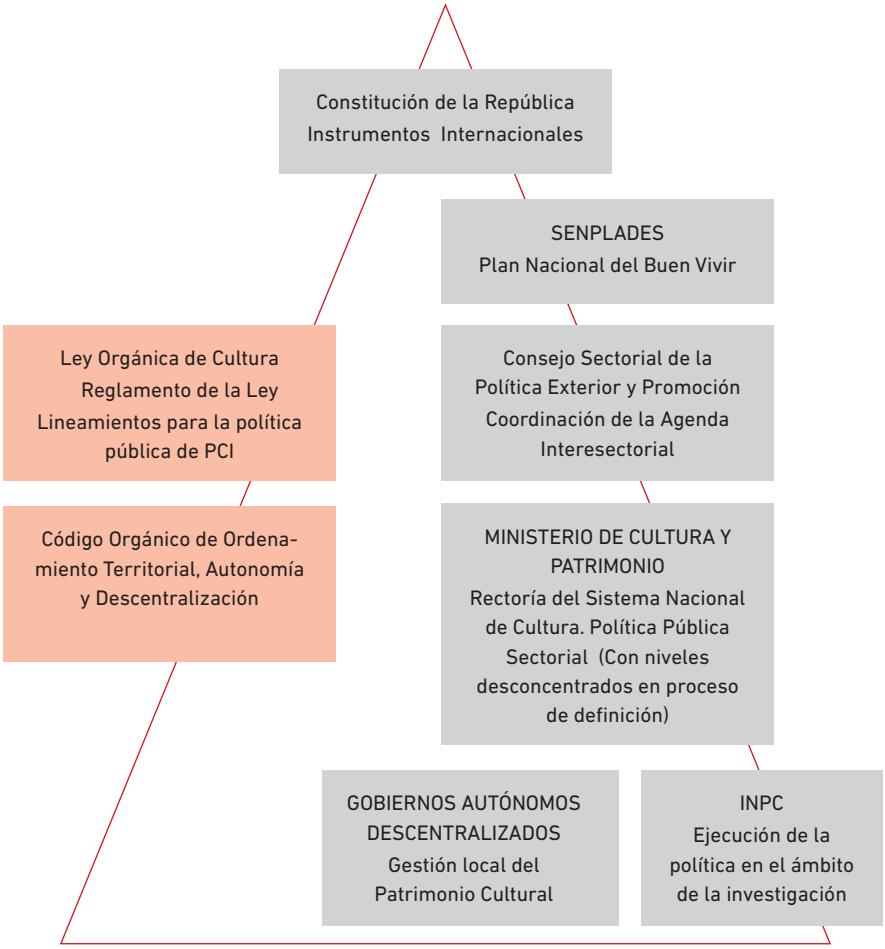

ANEXO 3. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ECUADOR[1]

Política 1: Fortalecer la participación de las comunidades, grupos e individuos en los procesos de salvaguardia.

1.1 Fortalecer las redes de participación ciudadana y organizaciones sociales para la salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural inmaterial

1.2 Fortalecer las capacidades locales en función de procesos autónomos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial desde las comunidades, para su apropiación y disfrute colectivos.

1.3 Generar instrumentos metodológicos para la participación efectiva en los procesos de salvaguardia.

Política 2: Generar procesos de sensibilización, investigación, trasmisión, educación, promoción y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial.

2.1 Identificar y registrar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

2.2 Generar procesos y protocolos de investigación participativa del patrimonio cultural inmaterial.

2.3 Implementar plataformas y repositorios nacionales de información sobre investigaciones del patrimonio cultural inmaterial.

2.4 Generar procesos de inclusión de manifestaciones a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial a nivel nacional e internacional.

2.5 Identificar y caracterizar el patrimonio alimentario agrícola y culinario, en los distintos sectores del país.

2.6 Difundir y promocionar el patrimonio cultural inmaterial.

2.7 Fortalecer los contenidos relacionados al patrimonio cultural inmaterial para su inclusión en las mallas curriculares de educación básica.

2.8 Incorporar el patrimonio cultural inmaterial en el Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.

2.9 Fortalecer espacios tradicionales de transmisión de saberes.

2.10 Identificar e incentivar las buenas prácticas comunitarias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Política 3: Integrar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la planificación nacional y local

3.1 Generar protocolos e instrumentos intersectoriales para la articulación de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en los ámbitos de educación, idiomas ancestrales, salud, hábitat y vivienda, riesgos, medio ambiente, comunicación, investigación, soberanía alimentaria, recursos naturales, turismo sostenible y en la planificación participativa en los diferentes niveles de gobierno.

3.2 Fortalecer las capacidades de gestión en los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para la salvaguardia y difusión del patrimonio cultural inmaterial.

3.3 Generar procesos de cooperación transfronteriza e internacional para la gestión del patrimonio cultural inmaterial cuyo ámbito de influencia trasciende las fronteras nacionales (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017)

1 Según el Acuerdo Ministerial en mención, estas políticas deben articularse con el Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, mismo que está siendo trabajado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con el INPC y que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria, deberá estar listo en ciento ochenta días, contados a partir de la suscripción del Acuerdo; es decir, para diciembre de 2017.

ANEXO 4. LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ECUADOR

- Fiesta de las Octavas del Corpus Cristi o del Danzante, Cotopaxi, 2001.
- Carnaval de Guaranda, Bolívar, 2002.
- La Marimba y sus constituyentes, Esmeraldas, 2003.
- Fiesta de la Mama Negra o Fiesta de La Capitanía, Cotopaxi, 2005.
- Fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, o Fiesta de Blancos y Negros, Manabí, 2007.
- Fiesta popular de los Inocentes y Fin de Año, Imbabura, 2007
- Pase del Niño Viajero, Azuay, 2008.
- La Diablada Pillareña, Tungurahua, 2008.
- Fiesta de la fruta y de las flores, Tungurahua, 2009.
- Técnica artesanal de la elaboración de macanas o paños de Gualaceo (Ikat), Azuay, 2015
- Técnicas tradicionales de navegación, pesca y construcción de las balsas ancestrales del cantón General Villamil Playas, Guayas, 2015.
- Fiestas de San Pedro del cantón Pedro Moncayo, Pichincha, 2016.
- Usos y Saberes Tradicionales asociados a la producción del cacao nacional fino de aroma, Zamora Chinchipe, 2017.

ANEXO 5. ALGUNOS DATOS DEL REGISTRO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ECUADOR

En el Sistema de Información del Patrimonio Cultural -SIPCE-, a la fecha constan 7.857 fichas, de las cuales 6.900 están publicadas para consulta en el sistema, mientras 957 se encuentran en proceso de revisión para su aprobación. De las 7.857 fichas, 13 son fichas de inventario, correspondientes a las 13 manifestaciones inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, el resto corresponden a fichas de registro (7.844).

De las manifestaciones identificadas, el mayor porcentaje corresponde a conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, seguido de tradiciones y expresiones orales y, en tercer lugar, usos sociales, rituales y actos festivos; en menor medida, se encuentran técnicas artesanales tradicionales y artes del espectáculo. Sin embargo de los datos anteriores, al analizar los porcentajes de los sub-ámbitos, se aprecia que el mayor número de registros corresponde a gastronomía, fiestas, leyendas y técnicas artesanales tradicionales

Ilustración 2, Fichas de registro e inventario según ámbito.

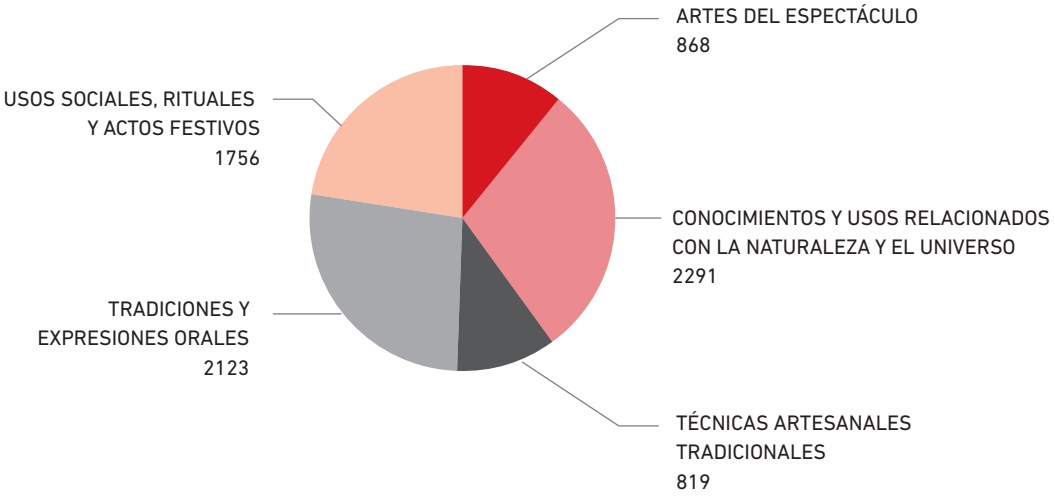

Fuente: SIPCE, INPC, fecha de consulta: 24 de agosto de 2017.

Ilustración 3, Fichas de registro e inventario según sub-ámbito.

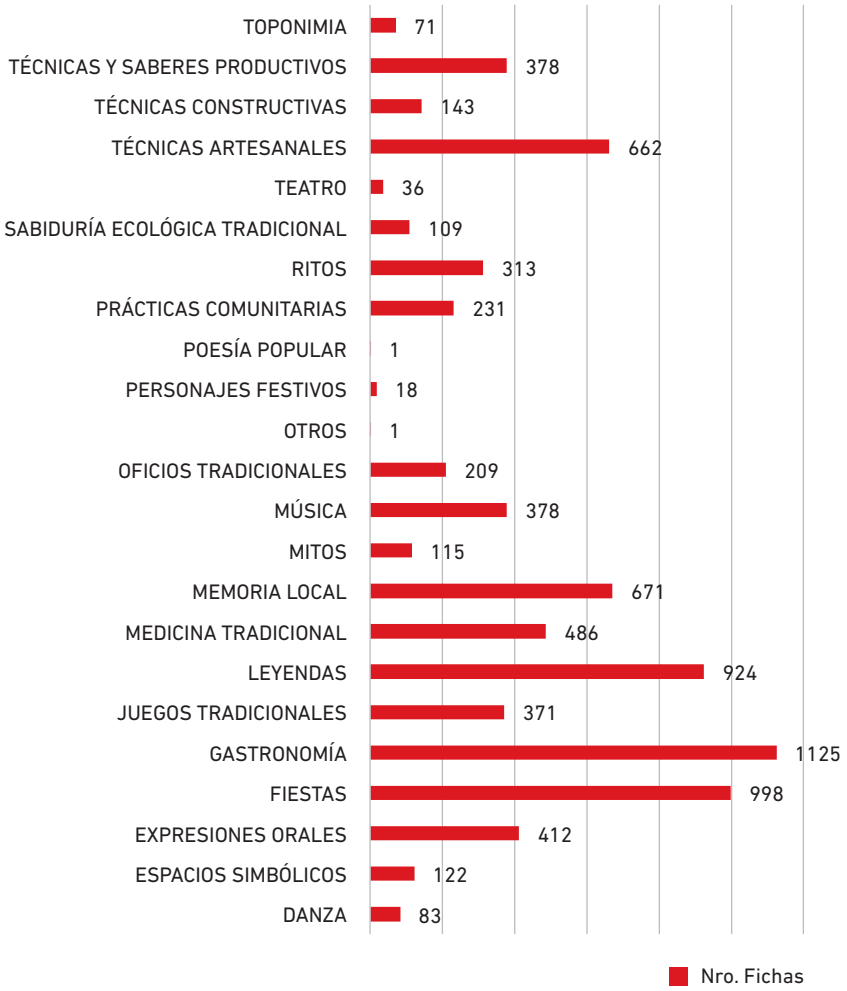

Fuente: SIPCE, INPC, fecha de consulta: 24 de agosto de 2017

En lo referente a la distribución territorial, la mayor cantidad de registros se ubica en las Regionales 3, 6 y 7, correspondientes a las provincias de Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo (Regional 3), Azuay, Cañar y Morona Santiago (Regional 6), Loja, El Oro y Zamora Chinchipe (Regional 7); sin embargo, estos datos no reflejan la realidad cuantitativa ni cualitativa del patrimonio cultural inmaterial en el país, sino corresponden al nivel de desarrollo del registro en cada oficina regional del INPC o a los procesos diversos que en territorio se realizaron durante el Inventario en el Decreto de Emergencia de la Nación, tiempo en el cual se

registró la mayor cantidad de manifestaciones. Un dato significativo tiene que ver con los grupos sociales representados en el registro, con un notable predominio de la población mestiza.

Ilustración 4, Fichas de registro e inventario según distribución territorial.

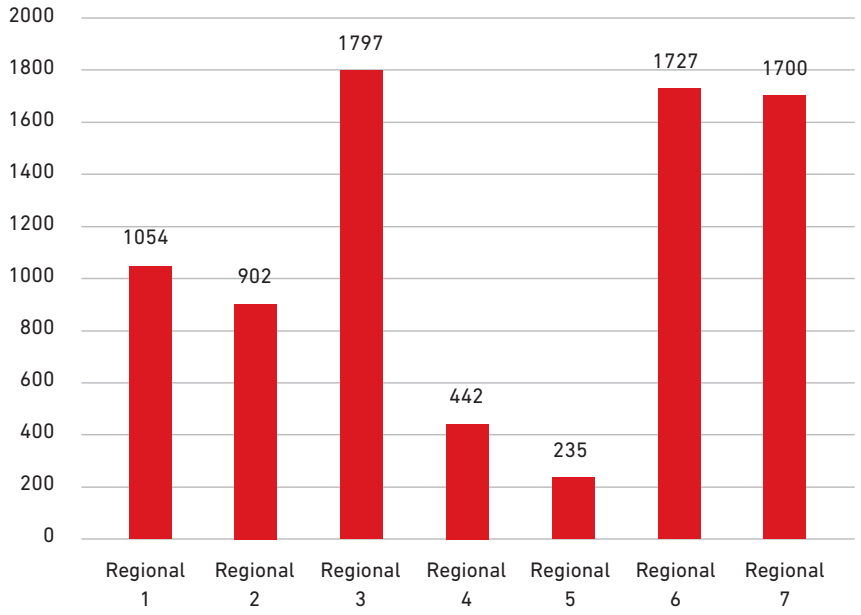

Fuente: SIPCE, INPC, fecha de consulta: 24 de agosto de 2017.

Ilustración 5, Fichas de registro e inventario según grupo social.

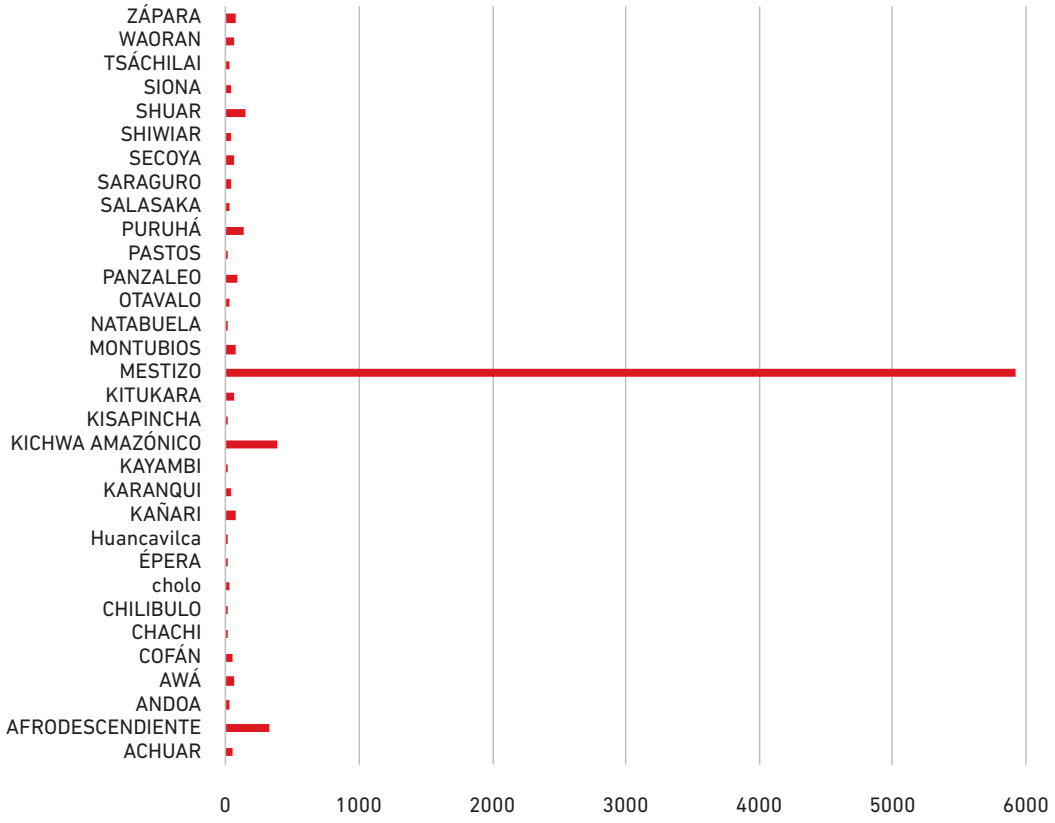

Fuente: SIPCE, INPC, fecha de consulta: 24 de agosto de 2017.